



**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE GRADUADOS**

**ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL EN EL MARCO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.**

**TRABAJO PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN
PÚBLICA.**

AUTOR: PATRICIA GARAY JAÑA

PROFESOR GUÍA: MARIO LAGOMARSINO MONTOYA

CHILE, diciembre 2022

ÍNDICE

RESUMEN	3
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	6
1. Planteamiento del problema:	6
2. Objetivos	6
a. General:	6
b. Objetivos Específicos:	6
3. Hipótesis y/o Pregunta de investigación:	7
4. Viabilidad / Justificación de lo investigado:	7
a. Viabilidad.....	7
b. Justificación:	7
5. Enfoque de investigación:	8
6. Diseño Investigación:	9
7. Alcances de Investigación:.....	9
8. Técnicas de recolección de datos:.....	10
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO	11
1 Gobiernos Regionales en Chile (GORE):.....	11
1.1 Descentralización en Chile	14
1.2 Funciones y Atribuciones establecidas por ley:	16
1.3 Organización	18
1.4 Traspaso de competencias ley N°21.074:	22
2 Fondo Nacional de Desarrollo Regional:	32
2.1 Sistema Nacional de Inversiones (SNI):	34
2.2 Banco Integrado de proyecto (BIP):.....	36
2.3 Iniciativa de Inversión	36
2.4 Proceso de Postulación Iniciativa de Inversión Fondo Nacional de Desarrollo Regional que deben obtener el la Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Regional:	38
2.5 Instrucciones Ministerio de Hacienda	39
3 Fondo Regional de Iniciativa Local (Subtítulo 33.03.125):	40

3.1	Objetivo:	41
3.2	Marco Legal:.....	41
3.3	Marco presupuestario:	41
3.4	Tipología de proyectos que Financia:	41
3.5	Evaluación de los proyectos FRIL:	42
3.6	Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior	43
3.7	Ciclo del Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL):.....	43
3.8	Diferencia entre el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y el Programa de Mejoramiento Urbano Inversión Regional de Asignación Local (PMU-IRAL):	45
3.9	Fondo Regional de Iniciativa Local en la Región de Valparaíso:.....	48
CAPÍTULO IV: MARCO OPERATIVO		57
1.	Análisis de contenido.....	57
1.1	Marco Comunal (MC) 2020:	57
1.2	Marco Comunal (MC) 2021	62
1.3	Comparación MC 2020 y 2021:	67
2	Entrevistas aplicadas:	69
2.1	Entrevistados (Unidad de Análisis I):	69
2.2	Entrevistados (Unidad de Análisis II):	70
2.3	Entrevistados:.....	70
2.4	Análisis entrevistas:.....	71
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y PROPUESTAS		79
1.	Conclusiones:	79
2.	Propuestas:	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		84

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analiza parte de la inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, relativa al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que forma parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), dando a conocer su funcionamiento, asignación y distribución de recursos.

Para ello se realizó una descripción de la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Regionales, se expuso el funcionamiento y contenidos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se muestra el ciclo de Fondo Regional de Iniciativa Local como transferencia, además se expone como ha funcionado en los municipios de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota en los años 2020 y 2021.

La pregunta de investigación planteada apunta conocer el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso, pregunta que se ha logrado responder con el análisis realizado.

Las conclusiones y propuestas son amplias y abarcan distintos elementos, desde las nuevas funciones asumidas por los Gobiernos Regionales y su implementación en el proceso y el escaso liderazgo que se refleja en la inversión regional por parte del Gobierno Regional, debido a que son las Unidades Técnicas (Municipalidades, Servicios Públicos, Organizaciones sin fines de lucro, entre otras) las generadoras de iniciativas de inversión en donde se podrían establecer lineamientos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El proceso de descentralización ha sido un tema presente en la historia de Chile, a pesar de ser un país que se ha caracterizado por una predominancia en el centralismo. Sin embargo, se pueden destacar algunos hitos importantes en el proceso de descentralización en Chile, desde 1992 con la creación de los Gobiernos Regionales mediante la ley N°19.175. En el año 2009, mediante la ley N°20.390 se realizó la reforma a la constitución política en materia de gobierno y descentralización, mediante la cual se fortaleció el accionar de los consejeros regionales mediante la elección directa. En el año 2017, mediante la ley N°20.990 se realizó una reforma constitucional para la elección popular del órgano ejecutivo de los Gobiernos Regionales del país. Finalmente, en el año 2018, mediante la ley N°21.074 se regula la elección por votación popular de los Gobernadores Regionales del país y traspaso de competencias a los Gobiernos Regionales.

Por lo que los Gobiernos Regionales, enfrentan nuevos desafíos debido al proceso de descentralización, el cual cada vez les entrega más autonomía en la inversión regional para lograr un desarrollo armónico y equitativo en todos los territorios. Es por esto que, en la presente investigación analizaremos parte de la Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso relativo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que forma parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional estableciendo el funcionamiento, asignación y utilización de recursos por parte de las municipalidades de la Región de Valparaíso, para lo cual analizaremos los marcos comunales asignados y como se han utilizado los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local en los años 2020 y 2021 de los municipios de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota, para mayor análisis también se aplicarán entrevistas a profesionales y autoridades del

Gobierno Regional, consejo regional, municipalidades en análisis y finalmente a usuarios y beneficiarios de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

En el capítulo II se expone el marco metodológico, donde se plantea el problema de investigación, objetivo general y específicos, pregunta de investigación, viabilidad y justificación de lo investigado, Enfoque de investigación, Diseño de Investigación, Alcances de la Investigación y finalmente Técnicas de recolección de datos. En el capítulo III, se encontrará una explícita descripción de la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Regionales, se expondrá el funcionamiento y los contenidos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se mostrará el ciclo de la transferencia (Subtítulo 33) del Fondo Regional de Iniciativa Local. En el capítulo IV se expondrá como ha funcionado la transferencia FRIL en los municipios de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota en los años 2020 y 2021 y análisis de entrevistas aplicadas. Finalmente, en el capítulo V se expondrán las conclusiones y propuestas de mejoramiento en el funcionamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local.

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

1. Planteamiento del problema:

En la presente investigación analizaremos una parte de la inversión Regional relativa al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que es parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional e intentaremos establecer el funcionamiento, su asignación y la utilización de los recursos por parte de algunos municipios de la Región de Valparaíso. En este sentido analizaremos en el marco de la región de Valparaíso, cómo se han utilizado los recursos FRIL durante los años 2020 y 2021.

2. Objetivos

a. General:

Conocer el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso.

b. Objetivos Específicos:

1. Describir la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Regionales en el caso chileno.
2. Exponer el funcionamiento y los contenidos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
3. Mostrar el ciclo de la transferencia (Subtítulo 33) del Fondo Regional de Iniciativa Local.
4. Exponer como ha funcionado la transferencia FRIL en los Municipios de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota en los años 2020 y 2021.
5. Generar conclusiones y propuestas de mejoramiento en el funcionamiento de la transferencia FRIL.

3. Hipótesis y/o Pregunta de investigación:

- ✓ ¿Cuál es el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso?

4. Viabilidad / Justificación de lo investigado:

a. Viabilidad

La presente investigación es viable debido a que se tiene acceso a información, considerando que la investigadora es funcionaria del Gobierno Regional de Valparaíso, a nivel personal cuenta con el tiempo necesario para el desarrollo de la investigación, conocimiento y herramientas intelectuales.

A nivel institucional, las jefaturas y funcionarios tienen la voluntad de proporcionar la información necesaria para análisis, por lo que se tiene el respaldo de los sujetos a investigar ya que están dispuestos a colaborar.

Los sujetos a investigar están a disposición de ser entrevistados, proporcionar información relacionada con los fondos de inversión regional

Así mismo se cuenta con los recursos económicos para cubrir costos como copias, impresiones, traslados a los lugares para desarrollar la investigación, respecto a los materiales se cuenta con computador, celular que permite grabar entrevistas y libros para análisis.

b. Justificación:

Los Gobiernos Regionales, enfrentan en los últimos años nuevos desafíos debido al proceso de descentralización, el cual cada vez les entrega más autonomía en la inversión regional para lograr un desarrollo armónico y equitativo en todos los territorios, por lo que esta investigación busca analizar cómo se han utilizado los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local durante los años 2020 y 2021 en el Gobierno Regional de Valparaíso.

Esta investigación aportará la descripción y análisis de los procesos de inversión Regional relativa al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Valparaíso, con el fin de aportar conocimientos y distinguir áreas de oportunidad en la utilización de los recursos, siendo los principales beneficiarios de esta investigación los municipios de la región de Valparaíso, quienes son los receptores y encargados de la correcta utilización de estos recursos, habitantes de la región y el Gobierno Regional de Valparaíso debido a que al tener mayor información respecto de la utilización de estos recursos facilita la toma de decisiones en busca de mejoras.

5. Enfoque de investigación:

Para la presente investigación se utilizará un enfoque metodológico Mixto cuantitativo y cualitativo, debido a que es el método que mejor se adapta a las necesidades de la investigación:

- **Método Cualitativo:** Este método produce datos descriptivos, basados en la expresión oral, escrita y conducta observable, siendo una investigación inductiva. Se desarrollarán encuestas en relación al Fondo Regional de Iniciativa, que por naturaleza no son medibles.
- **Método Cuantitativo:** este método permite medir hechos objetivos, enfoque de variables, mediante el análisis y medición de datos. Lo anterior, se realizará mediante el análisis de datos a nivel de inversión del marco comunal del Fondo Regional de Iniciativa Local.

“En 1973, Sam Sieber (citado por Creswell, 2005) sugirió la combinación de estudios de caso cualitativos con encuestas, creando “un nuevo estilo de investigación” y la integración de distintas técnicas en un mismo estudio”

6. Diseño Investigación:

Considerando que el objetivo de esta investigación es “Conocer el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso”, se recurre a utilizar un diseño de investigación no experimental, que se aplicará de manera transversal, considerando que el tema a investigar tiene sustento teórico suficiente se realizara una investigación descriptiva para conocer el Fondo Regional de Iniciativa local.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003), la investigación no experimental es: “la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; lo que se hace en este tipo de investigaciones es observar fenómenos tal y como se dan en un contexto natural para después analizarlos”. Los mismos autores señalan que los diseños de investigación transversales son aquellos que “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar sus incidencias e interrelación en un momento dado”

7. Alcances de Investigación:

Según señala Hernández, Fernández & Baptista (2010), “cuando se habla sobre el alcance de una investigación no se debe pensar en una tipología, ya que más que una clasificación, lo único que indica dicho alcance es el resultado que se espera obtener del estudio”.

El alcance a utilizar en esta investigación es de carácter exploratorio, debido a que se busca examinar un tema de investigación para familiarizar. El Fondo Regional de Iniciativa Local es una línea de financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, dirigido a las municipalidades, por lo tanto, es un tema con pocos estudios previos debido a que les compete principalmente a los Gobiernos Regionales y municipios de cada región.

De acuerdo a lo indicado por Ramírez (1999, p 83), “una investigación se puede catalogar como exploratoria cuando su propósito es indagar acerca de una realidad poco estudiada”

8. Técnicas de recolección de datos:

Las técnicas de recolección de datos según Arias (2006 p146) son distintas formas o maneras de obtener la información, el mismo autor señala que los instrumentos son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar datos. Para la presente investigación se utilizarán las siguientes técnicas instrumentos:

- Análisis de base de datos de proyectos FRIL aprobado y ejecutados en los años 2020-2021
- Se aplicarán entrevistas de carácter personal, con el fin de recabar datos relevantes, experiencia en el área y contribuciones sobre el FRIL, a través de respuestas verbales dadas por los entrevistados, los entrevistados serán:
 - Jefe Departamento Inversiones, Gobierno Regional de Valparaíso
 - Profesionales de pre-inversión que aprueban los proyectos.
 - Consejero Regional
 - Profesionales municipalidades de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota

Según Arias (2006 p. 73), “la entrevista, más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un dialogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida”

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

1 Gobiernos Regionales en Chile (GORE):

Los Gobiernos Regionales en Chile, fueron creados en el gobierno de Don Patricio Aylwin Azocar, mediante la modificación de la constitución política de la república en materia de Gobiernos Regionales y administración local, realizada mediante la ley N°19.097 promulgada el 11 de noviembre del año 1991, que entra en vigencia con la promulgación de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, dando inicio a los Gobiernos Regionales en Chile en el año 1993 y Establece que El Gobierno Regional estará constituido por el intendente y el consejo regional, siendo el Intendente, quien representa natural e inmediato del presidente de la república en el territorio, por lo tanto, será el jefe superior del Gobierno Regional y para el cumplimiento de sus funciones contará de 2 divisiones:

- División de administración y finanzas: Encargada de la gestión administrativa, financiera y provisión de los servicios generales del Gobierno Regional
- División de análisis y control de gestión: Colabora en la elaboración del presupuesto en lo relativo a la inversión regional y en su seguimiento y control.

Además, establece que en cada provincia existirá una gobernación, que será territorialmente desconcentrado del intendente. Estará a cargo de un gobernador quien será nombrado y removido libremente por el presidente de la república, los gobernadores tendrán todas las atribuciones que el intendente le delegue y además las establecidas en la ley N°19.175 de 1992. Esta reforma tenía el objetivo de modernizar el estado y adecuarlo a los principios económicos del modelo neoliberal, siendo un avance importante en la historia de descentralización en Chile, debido a

que implica el traspaso de competencias y recursos desde el nivel central al nivel regional y local.

Con el fin de seguir avanzando en este proceso en el año 2009 se promulga la ley N°20.390 que establece que los consejeros regionales serán elegidos por sufragio universal en votación directa, lo que se complementa en el año 2016 con la promulgación de la ley N°20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Esta ley establece modificaciones a la Constitución política de la república, modificando a los gobernadores por delegados presidenciales regionales y provinciales y establece que la administración superior de cada región reside en el Gobierno Regional que estará constituido por un gobernador regional y el consejo regional para el ejercicio de sus funciones ambos elegidos por sufragio universal en votación directa.

Finalmente, en el año 2018 se promulga la ley N°21.074 la cual introduce modificaciones a los cuerpos legales para fortalecer a la regionalización en el país, entregando mayor autonomía en gestión y funciones a los gobiernos regionales, modificando la ley N°19.175. Mediante esta ley se cambia el nombre de los gobernadores provinciales a delegados presidenciales y reemplaza al intendente por el gobernador regional quien será el jefe superior de los directores de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional. Considera la implementación de la División de Presupuesto e Inversión Regional, División de Administración y Finanzas, División de Fomento e Industria, División de Infraestructura y Transportes, División de Desarrollo Social y Humano, la creación de un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, un administrador regional, que es el colaborador directo del gobernador y la creación de la unidad de control, que dependerá del gobernador regional. Esta ley también establece el traspaso de competencias y recursos a los gobiernos regionales.

Cambio autoridades Gobiernos Regionales:

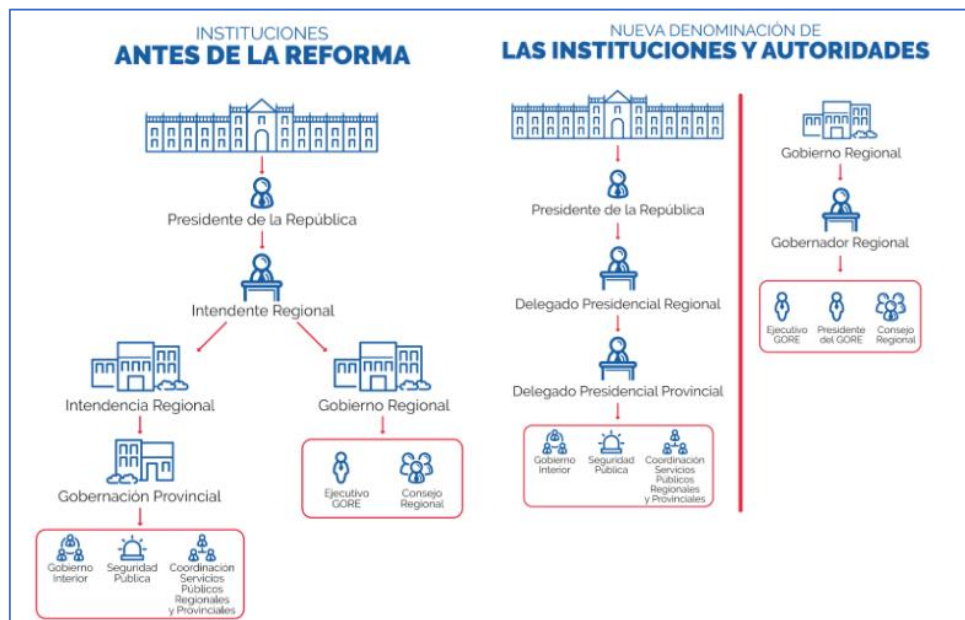


Imagen extraída de www.descentralizachile.cl

Por lo tanto, los Gobiernos Regionales son creados para descentralizar desde el nivel central la administración superior de cada región, teniendo por objetivo el desarrollo social, cultural y económico. Para dar cumplimiento con estas funciones los gobiernos regionales gozan de personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, deben observar como principio básico en la administración de las regiones: el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, en aspectos de desarrollo económico, social y cultural. A su vez, sus funciones deben inspirarse en los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y prestación de servicio, en una efectiva participación de la comunidad y preservación y/o mejoramiento del medio ambiente. Funcionan en base a la ley de presupuesto del sector público anual, instrumento mediante el cual el nivel central asignan los recursos a cada región e instrucciones para la ejecución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), desde el año 2022, en consecuencia, de la ley N°21.074 de 2008, es competencia de los

gobiernos regionales elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, ajustándose a las orientaciones establecida en la ley de presupuesto del sector públicos.

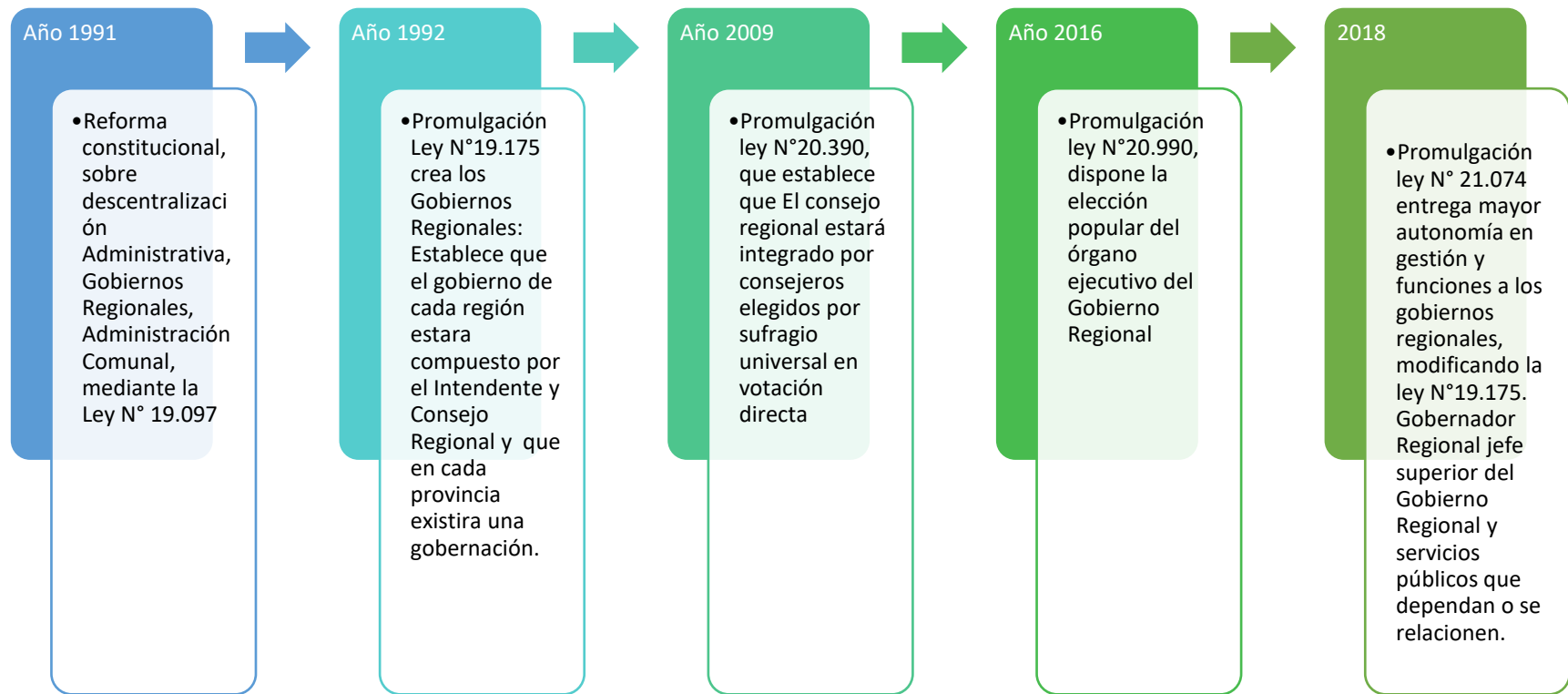
1.1 Descentralización en Chile

La descentralización consiste en el traspaso de recursos y competencias desde el nivel nacional o central a los niveles regionales o subniveles. Según lo explica el autor Finot (2001): “la descentralización sería el medio por excelencia para que el Estado desempeñara las nuevas funciones que le corresponden en forma eficiente, pues ella permitiría, además de una mayor eficiencia fiscal: (i) una mejor adecuación de la provisión de servicios públicos a las diferencias territoriales, (ii) la descongestión de la administración pública y (iii) una mayor participación ciudadana en los procesos de asignación y control del gasto”.

Según Estudios Territoriales de la OCDE en Chile año 2009 (Página 41), “Chile, tradicionalmente un país extremadamente centralizado, ha implementado políticas territoriales más fuertes y ha dado una mayor prioridad a la descentralización como una forma de adaptar las políticas públicas a las características y activos de sus diversos territorios y así liberar su potencial”.

La descentralización en Chile recae en los Gobiernos Regionales y Municipios quienes son los receptores de recursos y competencias desde el Gobierno Central. Desde el año 1990 hasta la fecha se han producido importantes avances legislativos, pudiendo destacar la creación de los Gobiernos Regionales, elección directa de los consejeros regionales, elección popular del órgano ejecutivo de los Gobiernos Regionales y traspaso de competencias a los Gobiernos Regionales, hitos importantes en la historia que a continuación se detallan:

Historia de los Gobiernos Regionales y proceso de descentralización:



1.2 Funciones y Atribuciones establecidas por ley:

Sus funciones generales se encuentran establecidas en el artículo 16 de la ley N°19.175 de 1992 y fueron modificadas mediante la Ley N°21.074 de 2008, las cuales se detallan a continuación:

- a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo. Asimismo, en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo
- b) Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional;
- c) Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella;
- d) Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, ajustándose a las orientaciones que se emitan para la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, de conformidad al artículo 15 del decreto ley N°1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de las facultades que asisten al gobernador regional de conformidad al artículo 78 de la presente ley;
- e) Administrar fondos y programas de aplicación regional;
- f) Resolver la inversión de los recursos que la región corresponda en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo 73 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;
- g) Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional que contemple anualmente la Ley de Presupuesto de la Nación.

- h) Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial.
- i) Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;
- j) Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- k) Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva.
- l) Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de esta ley,
- m) Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.

Sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 20 de la ley N°19.175 de 1992 y fueron modificadas mediante la Ley N°21.074 del 2008, las cuales se detallan a continuación:

- a) Aprobar y modificar las normas reglamentarias regionales que le encomienden las leyes, no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen;

- b) Adquirir, administrar y disponer de sus bienes y recursos, conforme a lo dispuesto por la ley;
- c) Convenir, con los ministerios, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional, de conformidad con el artículo 75;
- d) Disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto;
- e) Aplicar las políticas definidas en el marco de la estrategia regional de desarrollo;
- f) Aprobar los planes reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo con la normativa que rija en la materia, como asimismo emitir opinión respecto de los planes reguladores regionales;
- g) Formular y priorizar proyectos de infraestructura social básica y evaluar programas, cuando corresponda;
- h) Proponer criterios para la distribución, y distribuir, cuando corresponda, las subvenciones a los programas sociales, de acuerdo con la normativa nacional correspondiente, e
- i) Aplicar, dentro de los marcos que señale la ley respectiva, tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación regional y se destinen al financiamiento de obras de desarrollo regional.

1.3 Organización

Los gobiernos regionales están constituidos por el gobernador regional y consejo regional, ambos son electos mediante votación popular:

1.3.1 Gobernador Regional:

El gobernador regional es el encargado de coordinar y fiscalizar los servicios públicos que se relacionan con el Gobierno Regional, de la distribución y asignación de recursos para los programas de financiamiento determinados

por ley de presupuesto. Además, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y le corresponde presidir el consejo regional. Para dar cumplimiento a sus funciones cuenta con la siguiente estructura organizacional:

- a. División de Planificación y Desarrollo Regional: Encargada de la elaboración, proposición y evaluación de estrategias, programas, planes, entre otros que contribuyan al desarrollo armónico del territorio. Además de apoyar técnicamente a los organismos que lo requieran.
- b. División de Administración y Finanzas: Encargada de la gestión administrativa interna de los Gobiernos Regionales.
- c. División de Fomento e Industria: Encargada de promover, proponer y ejecutar los planes y programas regionales destinados al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de nuevas capacidades empresariales. Con el fin de facilitar la incorporación de nuevas tecnologías de la información para facilitar el crecimiento sustentable de la región.
- d. División de Infraestructura y Transportes: Encargada de planes y programas regionales relacionados con obras de infraestructura, equipamiento y gestión de transporte regional. Además de velar por la aplicación de políticas, planes, proyectos y/o programas de desarrollo regional, asesorar a las municipalidades en la formulación de sus planes de desarrollo comunal, fomentar y velar por un buen funcionamiento de los servicios de transporte intercomunal, inter provincial y regional.
- e. División de Desarrollo Social y Humano: Encargada de los planes y programas regionales adecuados para la igualdad de oportunidades, derechos y cohesión social. Además de proponer en coordinación con las autoridades competentes programas y proyectos dirigidos a grupos

vulnerables o de riesgo social, de fomento de prácticas del deporte y actividades y programas culturales para fortalecer la identidad regional

- f. División de Presupuesto e Inversión Regional: Encargada de la elaboración de los proyectos de presupuesto de inversión regional, ejecución y control de dicho presupuesto. Además de asesorar al gobernador en la determinación de las iniciativas de inversión a financiar según líneas de financiamiento.
- g. Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo: Le corresponde asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región.
- h. Reglamento del Ministerio de Interior y Seguridad Pública suscrito además por el ministro de Economía, Fomento y Turismo: Establecerá las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento
- i. Administrador regional: Colaborador directo del gobernador regional correspondiéndole la gestión administrativa del Gobierno Regional y la coordinación del accionar de los jefes de cada una de las divisiones.
- j. Unidad de control: Dependerá del gobernador regional y colaborará directamente con el consejo regional en su función de fiscalización, será la encargada de realizar la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

1.3.2 Administrador regional: ¹

Este cargo se crea en el año 2018 mediante la ley N°21.074. Es de exclusiva confianza del gobernador regional. Le corresponde la gestión administrativa del Gobierno Regional, coordinación del accionar de los jefes de divisiones, asesorar en materias de inversión que permitan focalizar y priorizar la inversión del Gobierno Regional.

1.3.3 Consejo Regional:

El Consejo Regional es un órgano colegiado que cuenta con facultades de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador dentro del ámbito de competencias de los gobiernos regionales. Son los encargados de hacer efectiva la participación ciudadana.

Le corresponde aprobar el proyecto de presupuesto de la región según los recursos asignados por la ley de presupuesto, distribuir los recursos de inversión del Gobierno Regional, aprobar reglamentos de funcionamiento y planes regionales, aprobar, modificar o sustituir convenio de programación, según propuestas presentadas por el gobernador regional. Además, pueden requerir información de autoridades que desempeñe funciones en la región sobre acciones de sus instituciones en materia que le competan al consejo regional, entregar recomendaciones al gobernador regional para implementar acciones de interés regional y fiscalizar el desempeño del gobernador en su calidad de órgano ejecutivo y desempeño de sus competencias propias del Gobierno Regional. Por lo que el consejo regional puede aprobar, modificar o sustituir las propuestas presentadas por el gobernador regional en el cumplimiento de sus atribuciones.

¹ Además, le corresponde la subrogancia dl gobernador o gobernadora regional cuando este personero se ausente por razones de cometidos o de salud.

Funciona en sesiones ordinarias y extraordinarias de carácter público. Las sesiones ordinarias se efectúan por lo menos una vez al mes y se aborda cualquier contenido que se relacione con las competencias del CORE, en cambio las sesiones extraordinarias solo se pueden abordar solo temas relacionados con la convocatoria.

De acuerdo a la ley N°20.678 de 2013, el número de consejeros regionales depende de la cantidad de habitantes que tenga cada región:

- Regiones de hasta 400.000 habitantes: 14 consejeros.
- Regiones de más de 400.000 habitantes: 16 consejeros.
- Regiones de más de 800.000 habitantes: 20 consejeros.
- Regiones de más de 1.500.000 habitantes: 28 consejeros.
- Regiones con más de 4.000.000 habitantes: 34 consejeros.

Las elecciones de consejeros regionales se efectúan cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones parlamentarias.

Finalmente, los gobiernos regionales en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, su principal herramienta es la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), fuente de financiamiento de libre disposición del Gobierno Regional para la inversión pública en la región, recursos que se asignan por la ley de presupuesto.

1.4 Traspaso de competencias ley N°21.074:

La ley N°21.074, establece que el presidente de la República transferirá a uno o más gobiernos regionales, una o más competencias desde ministerios y servicios públicos, las que podrán ser transferidas de forma temporal o definitiva y exclusivamente en las siguientes tres materias: ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, es decir, la norma no

permite transferir competencias que no se correspondan con las materias antes señaladas.

Las nuevas competencias asignadas a los gobiernos regionales son:

Corporación de Fomento a la Producción – CORFO	
Establecer la focalización temática y territorial de los siguientes instrumentos: • Programa Fomento a la Calidad. • Programas Territoriales Integrados. • Bienes Públicos Regionales.	Decreto N°247 Publicación D.O. 14.04.2021
Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS	
Determinar la focalización territorial de la intervención de inversión regional de asignación local, respecto de los siguientes programas, o de aquellos que los sucedan, según la aprobación de las sucesivas ofertas programáticas: Yo emprendo. Acción.	Decreto N°248 Publicación D.O. 14.04.2021
Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC	
Determinar la focalización de los instrumentos que se indican a continuación, o de aquellos que los sucedan, según la aprobación de las sucesivas ofertas programáticas, identificándose, los criterios de selección: • Crece Fondo de Desarrollo de Negocios. • Capital semilla emprende y capital abeja emprende. • Mejora negocios, fondo de asesorías empresariales. • Almacenes de Chile. • Promoción y canales de comercialización. • Redes de oportunidades de negocio. • Juntos fondo para negocios asociativos.	Decreto N°246 Publicación D.O. 16.04.2021
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
Elaborar el anteproyecto de plan regulador intercomunal o plan regulador metropolitano, o sus modificaciones, según corresponda, en aquella etapa del procedimiento de formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, y dirigir su proceso de consulta pública.	Decreto N°237 Publicación D.O. 13.07.2021
Elaborar planos de detalle de espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores intercomunales; graficar con exactitud la parte de los terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal no lo haya establecido.	Decreto N°238 Publicación D.O. 13.07.2021
Calificar las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal; y las comunas que, para los efectos de la confección del plan regulador comunal, estén sujetas a la aprobación previa del plan regulador intercomunal.	Decreto N°239 Publicación D.O. 13.07.2021
Podrá designar comisiones para asesorar los estudios de planificación urbana intercomunal, y posteriormente, coordinar la programación y realización de los mismos a través de los planes de obras estatales y municipales.	Decreto N°296 Publicación D.O. 31.12.2021

Cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal.	Decreto N° 297 Publicación D.O. 31.12.2021
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Determinar y priorizar los proyectos de subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas, subsidio al transporte escolar y subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país, correspondientes al Programa de Apoyo al Transporte Regional.	Decreto N° 234 Publicación D.O. 31.07.2021
Prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas (Se exceptúa la Región Metropolitana).	Decreto N° 236 Publicación D.O. 26.05.2021
Podrá fijar por región, por provincias o comunas establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y deberá otorgar las respectivas concesiones mediante licitación pública.	Decreto N° 235 Publicación D.O. 16.06.2021
Coordinar la acción de diversas autoridades en materias de tránsito.	Decreto N° 236 Publicación D.O. 26.05.2021
Requerir previamente a las municipalidades que informen sobre las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva, en el marco del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios o Licitables que elaborará la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	Decreto N° 298 Publicación D.O. 12.02.2022
Recibir y tramitar hasta la etapa de publicación de su extracto, las modificaciones de las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en su región.	Decreto N° 299 Publicación D.O. 12.02.2022
Asignar, mediante concurso público, las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en su región.	Decreto N° 299 Publicación D.O. 12.02.2022

Elaboración con datos de www.descentralizachile.cl/

1.4.1 Gobierno Regional de Valparaíso:

El Gobierno Regional de Valparaíso, es el órgano con personalidad jurídica de derecho público con patrimonio propio encargado de la administración superior de la región de Valparaíso, la cual, según el Censo 2017, su población alcanzaba los 1.815.902 habitantes y se encuentra dividido en 8 provincias y 38 comunas.

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones este Gobierno Regional se ha planteado como misión institucional el “Ejercer la administración superior de la Región de Valparaíso a objeto de promover su desarrollo sustentable, orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, formulando y aplicando instrumentos de planificación y de inversión de decisión regional, con apego a los principios de probidad y transparencia” y se plantea lo siguientes objetivos estratégicos:

- Diseñar e implementar instrumentos de planificación, en coordinación con la institucionalidad pública y privada, para orientar y/o promover el desarrollo regional.
- Gestionar en forma eficiente y eficaz la inversión pública de decisión regional, optimizando las etapas del proceso de inversión pública; para materializar los objetivos de desarrollo regional.
- Implementar un enfoque de mejoramiento continuo en la gestión institucional, mejorando los procesos internos y externos, con el propósito de optimizar la gestión de la institución, incluyendo la incorporación de calidad en la entrega de los servicios prestados a los usuarios.

1.4.1.1 Estructura Organizacional Gobierno Regional de Valparaíso:

La estructura organizacional actual del Gobierno Regional de Valparaíso se encuentra establecido de la siguiente manera:

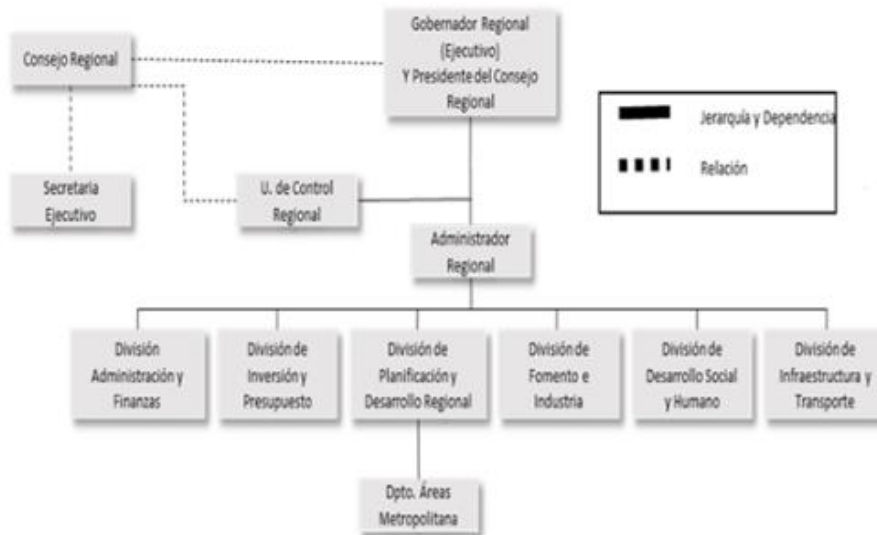


Imagen extraída de la página web del Gobierno Regional de Valparaíso

1.4.1.2 Gobernador Regional de Valparaíso:

El gobernador regional de la región de Valparaíso, autoridad elegida por voto popular mediante sufragio universal, comenzó su periodo el día 14 de julio del año 2021 es el Sr. Rodrigo Mundaca, quien está presidiendo el consejo regional y ejerciendo sus funciones y atribuciones determinadas en la ley orgánica constitucional. Además de coordinar y fiscalizar los servicios públicos que se relacionen con el Gobierno Regional de Valparaíso.

1.4.1.2.1 Equipo de trabajo:

- Débora Vega Valdés, jefa División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAD).
- Leopoldo Santibáñez Jara, jefe División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR).

- Juan Francisco Araya Olivares, jefe División de Administración y Finanzas (DAF).
- Camila Bolados Jara, jefe División de Fomento e Industria (DIFOI).
- Francisco Romero Carvajal, jefe División de Infraestructura y Transportes (DIT).
- Javiera Guarda Martínez, jefa División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO).
- Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, compuesto por:
- Ricardo Aliaga, presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Consejo Regional de Valparaíso. Consejero Regional.
 - María José Escobar, Seremi de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación – Macrozona Centro (Coquimbo – Valparaíso).
 - Alejandro Garrido, seremi de Economía, Fomento y Turismo.
 - Patricia Colarte, seremi de Educación.
 - Paula Celis-Plá, Investigadora del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha.
 - Paola Espejo, vicerrectora de la Universidad de las Américas (sede Viña del Mar).
 - Ricardo Guerra, ex presidente de la Asociación de Empresas de la V Región – ASIVA.

- Camila Bolados Jara, jefe de la división de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Valparaíso. Actúa como secretario técnico del comité.
- Macarena Pereira Negrete Administradora Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.
- María Teresa Monardez encargada de la unidad de Auditoría Interna.

El Gobierno Regional de Valparaíso, no ha implementado aun la Unidad de Control establecido por ley, a la fecha esta función está siendo apoyada por la Unidad de Auditoría Interna.

1.4.1.3 División de Presupuesto e Inversión Regional

Esta división es la encargada de la elaboración de los proyectos de presupuesto de inversión regional, ejecución y control de dicho presupuesto. Por lo tanto, en esta División radica la ejecución presupuestaria de todas las líneas de financiamiento que componen el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que corresponden al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros) y Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), siendo este último subtítulo donde radica el Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, por lo tanto esta división es la encargada del proceso de distribución de recursos, postulación, aprobación técnica, control y seguimiento de las iniciativas de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local, es por esto la importancia que tiene dentro de esta investigación.

1.4.1.4 Consejo Regional de Valparaíso

El consejo regional de Valparaíso está constituido por 28 consejeros regionales, esto debido a la cantidad de habitantes que tiene la región. Esta cantidad de consejeros se encuentran distribuidos en las 8 provincias de la siguiente forma:

Provincia de Valparaíso	
Norte • Manuel Millones Chirino • Laura Acosta Vergara • John Byrne Pope • Carlos Vegas Bernal • Tania Valenzuela Rossi	Sur • Manuel Murillo Calderón • Manuel Lanas Quiñones • Iván Soto Munizaga • Nataly Campusano Díaz
Provincia de San Felipe	
• Iván Reyes Figueroa • Eduardo León Lazcano • Patricio Espinoza Darricades	
Provincia de Marga	
• Percy Marín Vera • Sebastián Balbontín Bustamante • Sebastián Farfán Salinas • Marcos Tricallotis Campaña	
Provincia de Los Andes	
• María Victoria Rodríguez Herrera • Edith Quiroz Ortiz	
Provincia de Quillota	
• Ricardo Aliga Cruz • Roberto Chahuán • Christian Mella Andaur	
Provincia de Petorca	
• Christian Macaya Abarca • Severina De Gracia	
Provincia de San Antonio	
• Roy Crichton Orellana • Paola Zamorano Arratia • Jorge Mora Castro	
Provincia de Isla de Pascua	
• Elizabeth Arévalo Pakarati • Pedro Fati Tepano	

1.4.1.5 Intendentes Región de Valparaíso:

Los intendentes regionales fueron las autoridades que residían el gobierno interior de cada región y la administración superior de cada región en conjunto con el Consejo Regional. Eran nombrados por el presidente de la República y se mantenían en sus cargos mientras contaran con su confianza.

La región de Valparaíso ha tenido 12 Intendentes regionales en el periodo de 1990 al 2021, siendo el ultimo Intendente de la Región de Valparaíso el Sr. Jorge Martínez, quien termino su periodo el 14 de julio de 2021, ya que entró en vigencia la reforma constitucional que dispuso la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, por lo que paso a hacer el primer delegado presidencial hasta el 11 de marzo de 2022.

Intendentes Región de Valparaíso:

Intendente/a	Período	Presidente/a
Juan Andueza Silva	11 de marzo de 1990 - 11 de marzo de 1994	Patricio Aylwin
Hardy Knittel Villarroel	11 de marzo de 1994-1997	Eduardo Frei Ruiz-Tagle
Gabriel Aldoney Vargas	19 de mayo de 1997 - 11 de marzo de 2000	Ricardo Lagos
Josefina Bilbao Mendezona	11 de marzo de 2000 - 26 de diciembre de 2000	Michelle Bachelet
Raúl Allard Neumann	29 de diciembre de 2000-26 de diciembre de 2001	
Marco Antonio Núñez Lozano	2 de enero de 2002 - 10 de abril de 2003	
Luis Guastavino Córdova	10 de abril de 2003 - 11 de marzo de 2006	
Iván de la Maza Maillet	11 de marzo de 2006 - 11 de marzo de 2010	
Raúl Celis Montt	11 de marzo de 2010 - 11 de marzo de 2014	Sebastián Piñera
Ricardo Bravo Oliva	11 de marzo de 2014 - 17 de agosto de 2015	
Gabriel Aldoney Vargas	17 de agosto de 2015 - 11 de marzo de 2018	Michelle Bachelet
Jorge Martínez Durán	11 de marzo de 2018 - 14 de julio de 2021	Sebastián Piñera

1.4.1.6 Provincias y Comunas que componen la Región de Valparaíso

La Región de Valparaíso está compuesta por 8 provincias y 38 comunas, las cuales se relacionan directamente con el Gobierno Regional de Valparaíso en busca de financiamiento de iniciativas de inversión que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región, las cuales se detallan a continuación:

Provincia	Capital	Comuna
Isla de Pascua	Hanga Roa	1. Rapa Nui
Los Andes	Los Andes	2. Calle Larga
		3. Los Andes
		4. Rinconada
		5. San Esteban
Petorca	La Ligua	6. Cabildo
		7. La Ligua
		8. Papudo
		9. Petorca
		10. Zapallar
Quillota	Quillota	11. Hijuelas
		12. La Calera
		13. La Cruz
		14. Nogales
		15. Quillota
San Antonio	San Antonio	16. Algarrobo
		17. Cartagena
		18. El Quisco
		19. El Tabo
		20. San Antonio
		21. Santo Domingo
San Felipe de Aconcagua	San Felipe	22. Catemu
		23. Llay-Llay
		24. Panquehue
		25. Putaendo
		26. San Felipe
		27. Santa María
Valparaíso	Valparaíso	28. Casablanca
		29. Concón
		30. Juan Fernández
		31. Puchuncaví
		32. Quintero
		33. Valparaíso
		34. Viña del Mar
Marga Marga	Quilpué	35. Limache
		36. Olmué

		37. Quilpué
		38. Villa Alemana

2 Fondo Nacional de Desarrollo Regional:

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional de acuerdo al artículo N°70 de la ley 19.175 de 1993, “Es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo” y se constituye por una proporción del gasto de inversión pública establecido en la ley de presupuesto de cada año, su distribución se realiza entre las regiones, asignándole una cuota a cada una.

Fue creado en el año 1974 a través del Decreto ley N°575 con el objetivo de complementar el proceso de regionalización en Chile. Estos fondos dan soporte al proceso de descentralización de las regiones, debido a que el nivel central asigna recursos a los gobiernos regionales y ellos tienen libre disposición para el financiamiento de iniciativas de inversión.

Este fondo permite financiar estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión que se materialicen en la región y que los efectos se centren principalmente en ella, los cuales pueden incluir financiamiento en conjunto entre el Gobierno Regional y de otros órganos o servicios públicos.

Se distribuye en 5 subtítulos de gastos:

- 1) Subtítulo 22 (Bienes y Servicios): Se financian estudios o investigaciones, elaboración de planes o políticas regionales de prioridad y formular planes para localidades aisladas (DEC. N°608, 2020 del Ministerio del Interior)

- 2) Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes): Se financian actividades de carácter cultural, deportivo, seguridad ciudadana, social, medioambiental u otras que considere el gobernador regional.
- 3) Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros): Se puede financiar la adquisición de vehículos, maquinarias, equipos y equipamiento, en fin, activos no financieros.
- 4) Subtítulo 31 (INICIATIVAS DE INVERSIÓN): Este subtítulo se divide en 3 ítems:
 - a. Ítem 01: Se financian iniciativas de inversión que generen información y que permitan crear nuevas iniciativas de inversión, como estudios básicos.
 - b. Ítem 02: Se financian estudios de pre-inversión como pre factibilidad, factibilidad y diseños que generan información para la ejecución futura de las iniciativas de inversión, así también por este ítem se financian gastos de inversión para la ejecución o continuación de obras.
 - c. Ítem 03: Se financian programas de mejoramiento de la educación, prevención o rehabilitación del uso de drogas, conservación y recuperación del medio ambiente y cursos de capacitación y/o perfeccionamiento de cualquier índole.
- 5) Subtítulo 33 (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL): Por este ítem se financian programas de telecomunicaciones, mejoramiento y calidad de la educación, capacitación, turismo e innovación para competitividad, fomento productivo, científico y tecnológico. Además, dentro de este subtítulo se encuentra el ítem 03.125 que corresponde al Fondo Regional

de Iniciativa Local para financiar proyectos de infraestructura pública a las municipalidades de cada región.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional al ser un programa de inversión pública se preside por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), donde se encuentran las metodologías, normas y procedimiento para la formulación, ejecución y evaluación de las iniciativas de inversión que buscan financiamiento mediante los fondos públicos, lo cual trabaja en conjunto con un sistema de información administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia donde se encuentran las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento con fondos públicos, el cual se denomina Banco Integrado de Proyectos (BIP), el cual registra los proyectos, programa o estudios para ser evaluados socialmente por el Ministerio. El proceso de inversión pública genera elementos que permiten una adecuada asignación de recursos a iniciativas de inversión con mayor impacto y rentabilidad para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, por esto es importante el SNI, ya que, permite transformar necesidades e ideas locales en iniciativas de inversión enfocándose en asegurar un bienestar a la sociedad.

2.1 Sistema Nacional de Inversiones (SNI):

Es el encargado de normar y regir el proceso de inversión pública en Chile, proporcionando el marco técnico, institucional y legal de orientación para la formulación, ejecución y evaluación de las iniciativas de inversión que requieran postular a fondos públicos, con el objetivo de proveer al país iniciativas de inversión convenientes para la ciudadanía, promover el uso eficiente de los recursos públicos del estado mediante la asignación de recursos a iniciativas de inversión rentables apoyando el crecimiento económico.

El SNI, se compone por cuatro subsistemas que definen las etapas del proceso de inversión públicas y son administrados en conjunto por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

- Subsistema de Evaluación Ex Ante: Se refiere a las normas, instrucciones y procedimiento que posibilitan a las instituciones tener una cartera de iniciativas de inversión socialmente rentables y que por lo tanto se encuentran en condiciones de asignarles recursos. Este proceso le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien le da el rate RS (Resultado del Análisis Técnico-Económico con Recomendación Satisfactoria), a las iniciativas de inversión.
- Subsistema de Evaluación Ex Post: Corresponde a los análisis realizados una vez terminado el proyecto para medir el cumplimiento de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos.
- Subsistema de Formulación Presupuestaria: Se refiere a la asignación de recursos financiero a las iniciativas de inversión de interés sectorial, regional y empresas del estado, con el fin de normar y coordinar la información relativa a la asignación de fondos. La asignación de presupuesto es responsabilidad del ministerio de hacienda.
- Subsistema de Ejecución Presupuestaria: Corresponde a la regulación y supervisión de la ejecución presupuestaria según la ley de presupuesto del sector pública e instrucciones complementarias de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Siendo el Ministerio de Desarrollo Social quien establece las normas, instrucciones, procedimientos y metodologías para la formulación, presentación y evaluación de iniciativas, es el encargado de analizar y emitir el resultado del análisis

técnico-económico (RATE) y el Ministerio de Hacienda a través de la DIPRES quien Establece los marcos presupuestarios y evalúa la ejecución presupuestaria de cada institución, es el encargado de asignar los recursos para las iniciativas de inversión que posean la recomendación favorable (RATE: RS).

Tipos de resultado del análisis técnico-económico (RATE)

RATE	SIGNIFICADO
RS	Recomendación Favorable, sin observaciones
FI	Falta Información, los antecedentes presentados no son suficientes para justificar la iniciativa
OT	Objetado Técnicamente, se considera que no es una inversión conveniente de llevar a cabo.
RE	Reevaluación, la iniciativa de inversión con recomendación favorable se encuentra en reevaluación
IN	Incumplimiento de Normativa, no se pronuncia el Ministerio Desarrollo Social.
SP	Saldo pendiente

2.2 Banco Integrado de proyecto (BIP):

Es un sistema de información del Ministerio de Desarrollo Social, que almacena las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento mediante fondos públicos. Este sistema registra los proyectos, programa y estudios básicos que anualmente requieren financiamiento y por lo tanto postulan a financiamiento del estado, los cuales son sometidos a evaluación socioeconómica, por lo tanto, es una herramienta que facilita la toma de decisiones de inversión pública.

2.3 Iniciativa de Inversión

Según lo señala el manual operativo del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) del año 2014: “Corresponde a la decisión de una institución sobre el uso de recursos públicos para dar solución de un problema, una demanda territorial o

aprovechar una oportunidad, que reditúe beneficio futuro en bienes, servicios o recursos humanos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del país. Las iniciativas de inversión corresponden a las tipologías de Estudios Básicos, Programas y Proyectos”.

2.3.1 Tipologías iniciativas de inversión según manual operativo del FNDR:

- Estudios Básicos: Corresponde a iniciativas de inversión que generan información sobre recursos biológicos, físicos u otros permitiendo generar otras iniciativas de inversión.
- Programas: Son iniciativas de inversión que buscan aumentar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios a recursos físicos o humanos.
- Proyectos: Iniciativas que tienen por objeto generar información de utilidad para decidir y llevar a cabo la ejecución futura del proyecto que vendrían siendo estudios de pre inversión, pre factibilidad, factibilidad y diseño. Además, gasto por la ejecución de obras o continuación de estas.

2.3.2 Ciclo de vida de una iniciativa de inversión según manual operativo del FNDR:

El ciclo de vida de una iniciativa de inversión considera desde la identificación de la problemática hasta la ejecución de esta:



Imagen extraída de: Manual operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

2.4 Proceso de Postulación Iniciativa de Inversión Fondo Nacional de Desarrollo Regional que deben obtener el la Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Regional:

Este proceso comienza por el levantamiento de iniciativas de inversión por parte de las Unidades Técnicas², las cuales son postuladas a financiamiento mediante fondos fiscales, el cual se detalla a continuación:

Postulación	Revisión y Aprobación	Ejecución
•Ingreso de la iniciativa de inversión por parte de la Unidad Técnica, mediante oficio a la División de Planificación y Desarrollo, informando que los antecedentes se encuentran subidos al Banco Integrado de Proyectos.	•Se Recepcionan las postulaciones por parte del Gobierno Regional y se enviar un Oficio al Ministerio de Desarrollo Social y Familia solicitando su revisión. •El Ministerio de Desarrollo Social revisa la iniciativa de inversión en caso de cumplir con los requerimientos le otorga el Rate RS e Informa al Gobierno Regional que se encuentran con RS. •el Gobierno Regional enviar un oficio al Consejo Regional solicitando la priorización de esta iniciativa de inversión, una vez aprobada el consejo regional enviar el acuerdo core mediante el cual se aprobo la Iniciativa de inversión.	•Una vez aprobada la iniciativa de inversión, el Gobierno Regional firma un convenio con la Unidad Técnica. Una vez tramitado este convenio la unidad técnica comienza el proceso de licitación para la contratación y ejecución del proyecto.

² Unidad Técnica: Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables de la ejecución de la iniciativa de inversión. (Glosario, “Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública – NIP”. SNI, Ministerio Desarrollo Social)

2.5 Instrucciones Ministerio de Hacienda

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, al ser un instrumento que busca potenciar el proceso de descentralización en Chile, también ha sido sometido a modificaciones en el transcurso de los años, con el fin de entregar más autonomía en la utilización de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales, mediante Oficios Circulares del Ministerio de Hacienda N°36 de 2007 y N°33 del 2009, permitiéndole a los Gobiernos Regionales la revisión y aprobación técnicas de ciertas iniciativas de inversión:

2.5.1 Circular 36 del 14 de junio de 2007:

Mediante esta circular el Ministerio de Hacienda entrega instrucciones específicas sobre materias de inversión estableciendo, señalando las iniciativas que deben ingresar al Sistema Nacional de Inversión y cuáles son las que el Gobierno Regional será responsable desde su recepción, revisión, aprobación, priorización y asignación de recursos.

Esta circular tiene por objetivo instruir a los Gobiernos Regionales lo que no se debe presentar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, siendo estos:

- Estudios propios del giro de la institución, debido a que la solicitud de recursos para el desarrollo de estos estudios de debe realizar directamente a la Dirección de Presupuesto.
- Adquisición de activos no financieros cuando no formen parte de un proyecto de inversión, debido a que deben ser presentados a la Dirección del Presupuesto
- Gastos producidos por situaciones de emergencia producto de desastres naturales o provocadas por el hombre, deben presentarse a la Dirección de Presupuesto la solicitud de recursos.

- Iniciativas de inversión relacionadas con el mantenimiento de infraestructura pública que ya fueron evaluadas en el proyecto original, por lo que no corresponde que se evalúen nuevamente

2.5.2 Circular 33 del 13 de julio de 2009

Mediante esta circular se actualizan las instrucciones entregadas mediante la circular 36 de 2007, señalando que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia únicamente analizara los estudios básicos que cumplan con lo indicado en el ítem 01 del subtítulo 31 de iniciativas de inversión que permitan generar nuevas ideas de inversión. Lo que mantiene lo instruido en la circular 36, centrando en los GORES la responsabilidad de analizar los antecedentes de las solicitudes de financiamiento.

3 Fondo Regional de Iniciativa Local (Subtítulo 33.03.125):

Mediante la ley de presupuesto del año 2008, se crea el Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), con el fin de descentralizar los recursos económicos asignados desde el Gobierno Central y contribuir en un desarrollo regional armónico, eficiente, eficaz y equitativo.

Las instrucciones para el uso de estos recursos se informan en la glosa común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales N°5.9 de la ley de presupuesto. Mediante esta glosa se informa que los recursos deben ser destinados para mantener o conservar la infraestructura pública y se señala que, *“Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local”*. Por lo tanto, es facultad de los

Gobiernos Regionales realizar los lineamientos para la presentación, aprobación y ejecución de este tipo de iniciativas de inversión.

3.1 Objetivo:

Su objetivo es entregar financiamiento a proyectos de infraestructura pública que financien los municipios de cada región para mejorar la calidad de vida, conectividad y sociabilidad de los habitantes de la región.

3.2 Marco Legal:

El marco legal del Fondo Regional de Inversión local se encuentra en la ley de presupuesto del sector público en el subtítulo 33 (Transferencias de capital), ítem 03 (otras entidades públicas), Asignación 125 (Municipalidades Fondo Regional de iniciativa Local), mediante el cual se le asignan recursos cada año. Además del instructivo o bases que desarrolle cada Gobierno Regional.

3.3 Marco presupuestario:

El gobernador regional presenta una propuesta base para la distribución de los recursos entre las comunas que componen la región, la cual es presentada al Consejo Regional para su aprobación.

Para la distribución o asignación de recursos se consideran diferentes variables tales como: población, pobreza, eficiencia, situación de emergencia u otras que considere relevantes el gobernador regional.

3.4 Tipología de proyectos que Financia:

El Fondo Regional de Iniciativa Local, cuenta con áreas prioritarias de trabajo a fin de resolver las necesidades de los habitantes de la región las cuales son: Servicios Básicos, Vialidad Urbana y Rural, Habilitación de Espacios Públicos y Equipamiento Comunitario, permitiendo entregar

financiamiento a proyectos de esas tipologías, a continuación, se detalla cada una:

1. **Servicios Básicos:** Esta línea tiene como propósito resolver problemas y mejorar la situación de la comunidad relacionada con su acceso a los servicios básicos, para lo cual se financian proyectos de: Redes Agua Potable y Alcantarillado, Aguas Lluvias, Iluminación Pública, Etc.
2. **Vialidad Urbana y Rural:** a través de esta modalidad, se tienden a resolver problemas y mejorar la situación de la comunidad relacionada con la red vial inmediata a su entorno habitacional, a través del financiamiento de proyectos tales como: Muros de Contención, Pavimentación y Bacheos de Calles, Construcción de Aceras, Pasarelas, Puentes y Sendas.
3. **Habilitación de Espacios Públicos:** Esta modalidad, permite habilitar espacios públicos que sean de uso cotidiano por parte de la ciudadanía, para lo cual el FRIL financia proyectos tales como: Plazas, Construcción y/o Reposición de Áreas Verdes, Paraderos, entre otros.
4. **Equipamiento Comunitario y Otros:** Esta área tiene como objetivo, habilitar espacios comunitarios que permitan el desarrollo de actividades de encuentro y sociabilidad a nivel local, para lo cual se financian proyectos de construcción, ampliación o reparación de: Escuelas, Sedes Sociales, entre otros.

3.5 Evaluación de los proyectos FRIL:

Le corresponde a los Gobiernos Regionales la revisión y aprobación técnica de las iniciativas de inversión que postulen a este fondo, cuyo monto

total sea inferior a 2.000 UTM y 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior que establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas, valorizadas al 01 de enero del año presupuestario.

En el caso de iniciativas de inversión cuyo monto total será superior a 2.000 UTM y 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior que establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas, valorizadas al 01 de enero del año presupuestario. El Gobierno Regional deberá enviar al Ministerio de Desarrollo Social y familia para su evaluación debiendo obtener su recomendación favorable (Rate RS).

3.6 Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior

Este decreto establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas, mediante la cual se busca la equidad social, facilitando a todos los ciudadanos del país las mismas oportunidades de accesos a los servicios básicos, buscando una igualdad de oportunidades. Se aplica a las localidades aisladas, que se encuentran en dicha condición geográficamente y que tengan dificultades de accesibilidad, conectividad, baja densidad poblacional, que tengan dispersión en la distribución territorial de sus habitantes y que tengan baja cobertura de servicios básicos y públicos.

3.7 Ciclo del Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL):

- 1. Instructivo o Bases:** Cada Gobierno Regional debe generar un instructivo o bases para determinar la distribución del marco comunal, proceso de postulación, revisión y aprobación de cada proyecto, procedimiento de ejecución, entrega de recursos y rendición de gasto. Este instructivo debe ser

aprobado por el consejo regional y tomado de razón por Contraloría General de la República.

2. **Presupuesto:** La ley de presupuesto asigna un monto total para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para que cada gobernador regional distribuya los recursos por subtítulo de acuerdo a las necesidades de cada región, el cual debe ser aprobado por el consejo regional. Los montos asignados a cada subtítulo pueden ser incrementados o disminuidos a solicitud del gobernador regional y aprobación del consejo regional.

Una vez asignado el presupuesto al subtítulo 33.03.125 Fondo Regional de Iniciativa Local, el gobernador regional debe presentar una proposición de la distribución para cada municipio según las metodologías de distribución establecidas en cada instructivo o bases donde se determinan las variables a considerar y su ponderación, esta se presenta para aprobación del Consejo Regional, el cual puede aprobar o rechazar, en el caso de ser rechazada de debe presentar una nueva propuesta, si se aprueba comienza el proceso de postulación.

3. **Postulación:** Una vez aprobado el marco comunal para cada municipio el Gobierno Regional debe informar, mediante oficio, a cada municipio el marco asignado, fechas de postulación y documentos necesarios para la presentación de las iniciativas de inversión.
4. **Evaluación de Iniciativas de Inversión:** Las iniciativas de inversión postuladas cuyo costo total sea inferior a 2.000 UTM e inferior a 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior que establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas, serán revisadas, evaluadas y aprobadas por el Gobierno Regional. En el caso de

superar los montos ya señalados deben obtener el informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 5. Ejecución de las iniciativas de inversión:** Una vez aprobada la iniciativa de inversión los gobiernos regionales proceden a tramitar un convenio de transferencias con las municipalidades, las cuales pasan hacer unidades técnicas, debido a que, mediante este convenio de transferencia, el Gobierno Regional se compromete a financiar el proyecto aprobado y la municipalidad a velar por la correcta ejecución. Una vez tramitado el convenio de transferencia, la municipalidad comienza el proceso de contratación para dar inicio a la ejecución del proyecto.

Según lo detallado anteriormente, se puede determinar que los gobiernos regionales tienen gran autonomía dentro de esta fuente de financiamiento, debido a que, el Gobierno Regional tiene la facultad de asignar los recursos que él estime de acuerdo a las necesidades de la región, puede determinar las variables que se consideren pertinentes para una adecuada distribución de los recursos en cada comuna y además determinar el modo de revisión, ejecución, transferencia y rendición de los proyectos.

3.8 Diferencia entre el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y el Programa de Mejoramiento Urbano Inversión Regional de Asignación Local (PMU-IRAL):

En esta sección haremos una explicación del PMU IRAL, con el fin de poder distinguirlo del FRIL, debido a que suele confundirse en el ambiente público:

- 3.8.1 Programa de Mejoramiento Urbano Inversión Regional de Asignación Local (PMU-IRAL):** Este programa está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, específicamente la División de Municipalidades de la SUBDERE, el cual tiene como objetivo la generación de empleos a fin

de combatir la pobreza mediante la generación de empleos dignos y mejorar la calidad de vida de la población más pobre del país.

Este fondo está destinado a iniciativas de inversión presentadas por las municipalidades de cada región y financiación proyectos de infraestructura y equipamiento comunal:

- Infraestructura: Se considera el financiamiento de proyectos mejoramiento, conservación, ampliación o reposición del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, proyectos de pavimentación de calles, pasajes, aceras, proyectos de electrificación y alumbrado público, además de proyecto de construcción de muros de contención.
- Equipamiento Comunitario: Se considera la Construcción, iluminación y reparación de sedes sociales, camarines, cierres perimetrales de multicanchas y escuelas, también la construcción y reposición de áreas verdes, señalización de tránsito, juegos infantiles, entre otros
- Sistema Elige Vivir Sano (Ley N°20.670 del 31/05/2013): Los municipios pueden postular iniciativas que fomenten la creación de espacios públicos que promuevan la práctica de ejercicio al aire libre.

3.8.1.1 Postulación PMU – IRAL:

Los proyectos que postulen a PMU-IRAL deben hacerlo a través de la plataforma www.subdereenlinea.gob.cl y quedan exentos de requerir el del Informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (RATE RS) los proyectos cuyo monto total sea inferior a \$75.000.000, en caso de superar este monto desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional se oficializara al Ministerio de Desarrollo Social y familia de la región que corresponda para

que realice la evaluación del proyecto correspondiente, según lo instruido mediante guía operativa del programa realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3.8.1.2 Distribución de Recursos y aprobación de Iniciativas de inversión del PMU- IRAL:

De acuerdo a guía operativa del programa, aprobado mediante resolución Exenta N°639 de fecha 19 de enero de 2022, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos iniciales asignados por ley de presupuesto al PMU, lo que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar vía oficio al gobernador regional el monto asignado.

El gobernador regional deberá distribuir los recursos entre las comunas que componen la región de acuerdo las variables que desee utilizar, entre ellas puede ser población, pobreza, desempleo, entre otras, para luego presentarlo ante el consejo regional para su aprobación, una vez aprobado se informa a cada municipio que debe realizar la postulación mediante Subdere en línea.

Una vez aprobada la iniciativa de inversión por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, esta informa vía oficio al Gobernador para que este realice la visación por parte del Gobierno Regional en la plataforma de Subdere en línea. Una vez realizado la visación por el Gobierno Regional, se informa vía oficio al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que la iniciativa de inversión se encuentra aprobado por lo que se solicita la aprobación de financiamiento mediante fondos del programa de mejoramiento urbano.

Como podemos ver el PMU-IRAL y el FRIL son recursos destinados a financiar proyectos presentados por las municipalidades de cada región y financian iniciativas de inversión destinadas a infraestructura pública, de ambos

fondos el Gobierno Regional debe realizar y presentar ante el Consejo Regional la Distribución de recursos entre las municipalidades de la región, por esto es que se tienden a confundir en el ambiente público estos fondos. Sin embargo, el FRIL es administrado en su totalidad por el Gobierno Regional, mientras que el PMU-IRAL es responsabilidad de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa y el Gobierno regional solo interviene en la distribución de recursos en la región y en la visación una vez aprobada la iniciativa de inversión.

3.9 Fondo Regional de Iniciativa Local en la Región de Valparaíso:

El Gobierno Regional de Valparaíso realiza un instructivo³, que es aprobado por el consejo regional y luego enviado para toma de razón de Contraloría General de la República, mediante el cual, se regula la metodología de distribución y asignación de recursos FRIL entre las comunas de la región de Valparaíso, presentación de proyectos, transferencias de remesas, rendición de gastos y otras disposiciones que permitan mejorar la utilización de los recursos, cuyos procesos se detallan a continuación:

- **Propuesta de distribución anual de recursos:** Esta propuesta es presentada al Consejo Regional para su revisión y aprobación. Para la distribución de los años 2020 y 2021 se consideraron 4 variables, cada una con una ponderación: Población (30%), Pobreza (30%), Desempeño (20%) y Eficiencia (20%). La propuesta está compuesta por un porcentaje

³ El instructivo o reglamento de procedimiento del FRIL, se realizan anualmente el Gobierno Regional de Valparaíso, sin embargo en caso que no se logre la tramitación de este instructivo o reglamento antes del proceso de postulación y evaluación de iniciativas se utiliza el instructivo o reglamento del año anterior. Esto debido a las aprobaciones que debe ser sometido para su tramitación que son: aprobación fiscalía del Gobierno Regional, consejo regional y toma de razón de contraloría general.

fijo y variable en los últimos periodos ha sido 85% fijo y 15% variable, lo que hace que los montos no sean tan diferentes entre las comunas de la región de Valparaíso.

- **Aprobación Consejo Regional (CORE):** En caso de ser rechazada la propuesta presentada por el gobernador regional de Valparaíso por el consejo regional, el gobernador debe presentar una nueva propuesta en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la sesión que rechazó la propuesta. En caso de ser aprobado, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, tiene 5 días hábiles desde el ingreso del acuerdo CORE para comunicar a cada alcalde o alcaldesa el monto asignado.
- **Postulación:** Una vez informado a cada municipalidad su marco asignado, este tiene un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del oficio que informa su marco comunal para comunicar mediante oficio ordinario dirigido a la División de Presupuesto e inversión regional y División de Planificación y Desarrollo, los proyectos que serán financiados con los recursos asignados. Transcurrido el plazo señalado, si el alcalde no informa los proyectos a financiar o si presenta dentro del plazo establecido proyectos por un monto menor al asignado, se entenderá que renuncia a los recursos destinados a su comuna. Estos recursos podrán ser reasignados por el gobernador con metodología aprobada por el consejo regional.
- **Revisión y aprobación técnica:** Los documentos requeridos para la postulación deben ser cargados en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo social.

Los proyectos cuyos montos sean inferiores a 2.000 UTM y 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior que establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas, valorizadas al 01 de enero del año presupuestario, serán revisado por la unidad de pre-inversión del Gobierno Regional quienes otorgaran la aprobación técnica del proyecto. En el caso de proyectos, cuyo monto superen los indicados precedentemente, el Gobierno Regional, mediante oficio, enviará para revisión y evaluación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- **Suscripción de convenio de transferencias:** Una vez aprobado el proyecto, la División de Presupuesto e Inversión Regional enviará vía correo electrónico al alcalde de cada comuna el convenio de transferencia en formato PDF para su firma, luego se debe devolver al Gobierno Regional para ser firmado por el gobernador y tramitar la resolución que lo aprueba, con este último acto se considera totalmente tramitado el convenio y se puede comenzar el proceso de contratación. Solo desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio el gobernador Regional podrá hacer exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el convenio.

Los convenios pueden ser aprobados bajo la modalidad de administración de terceros, donde a la municipalidad le corresponde efectuar un proceso de licitación y contratación mediante mercado público, en el caso de ser aprobado bajo modalidad de ejecución directa la municipalidad es el encargado de suministrar los recursos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto. En caso de requerir el cambio de modalidad se debe oficializar a la División de Presupuesto e Inversión

Regional solicitando fundadamente autorizar el cambio de modalidad y adjuntar modificación de presupuesto que se ajuste a la nueva modalidad.

- **Transferencia de recursos y rendición de gastos:** Para solicitar la transferencia de recursos las municipalidades deberán remitir al Gobierno Regional de Valparaíso, antecedentes de licitación, adjudicación y contratación en el caso de la primera remesa, más el avance de obras a la fecha de la solicitud y factura, desde la segunda remesa se debe enviar factura y avance de obras, en la última remesa se debe acompañar la recepción provisoria de obra, en caso de aumento de obras o plazos, estos deben ser informados al Gobierno Regional.

La redición de cuentas se encuentra establecido conforme la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, donde se fijan normas de rendición de cuentas. Las municipalidades deben enviar al Gobierno Regional de Valparaíso el comprobante de ingreso de recursos transferidos, informe mensual con su respectivo anexo que detallen los recursos recibidos, inversión realizada y en caso que corresponda, saldo disponible para el siguiente mes. Los informes deben ser enviados los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente que se informa y debe presentarse incluso aquellos meses que no exista inversión de los fondos traspasados.

- **Término del proyecto:** El Gobierno Regional de Valparaíso al término del proyecto, solicita a las municipalidades enviar recepción provisoria de la obra y ficha de cierre, que respalde los gastos incurridos para la ejecución de la obra. Las fichas de cierre del año anterior son requisitos para comenzar nuevos procesos, por lo que las obras que aún se

encuentren en proceso de licitación o ejecución al año siguiente, deben adjuntar informes del proceso en que se encuentran y documentos que respalden la situación que informa.

El Gobierno Regional de Valparaíso mediante el Departamento de Inversiones que depende de la División de Presupuesto e Inversión Regional y fiscalía interna, elaboran el instructivo de acuerdo a directrices entregadas por el gobernador regional y Consejo Regional, pudiendo incorporar nuevos procesos que consideren procedentes y que pueda colaborar con el desarrollo de la región.

3.9.1 Aprobación Técnica iniciativas de inversión FRIL por parte del Gobierno Regional:

Las iniciativas de inversión que postulen a financiamiento del FRIL, para obtener su aprobación técnica deben primero ser cargados al Banco Integrado de Proyectos (BIP) los antecedentes que se requieran en instructivo o bases que rijan la postulación, una vez subidos los antecedentes el alcalde informa mediante oficio al Gobierno Regional que los antecedentes se encuentran subidos en el BIP.

Una vez ingresada la postulación es responsabilidad del Gobierno Regional revisar que la iniciativa de inversión cumpla con los objetivos establecido en la Estrategia de Desarrollo Regional del servicio, a este proceso se le denomina proceso de admisibilidad. Una vez obtenida la admisibilidad es derivado para la evaluación técnica, donde profesionales del área de la construcción (Constructor Civil, Arquitecto u otros), revisan los antecedentes subidos al BIP y dan su aprobación técnica a la iniciativa lo que permite que sea financiada por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Cabe señalar que para construir la cartera de proyectos del FRIL, estos deben pasar por el proceso explicado anteriormente, siendo esta total responsabilidad del Gobierno Regional de Valparaíso, teniendo la facultad para aprobar, observar y rechazar iniciativas de inversión que no cumplan con el proceso de admisibilidad y evaluación técnica impidiendo acceder a financiamiento por este fondo.

3.9.2 Marco Comunales periodo 2020-2021 Gobierno Regional de Valparaíso

El marco comunal asignado por ley de presupuesto para el año 2020 corresponde a M\$7.489.800, lo cual varió en un 8% en el año 2021, ya que en este año se le asignaron M\$8.179.997. En relación a la distribución de los recursos en ambos años se utilizó un monto fijo del 85% y un monto variable del 15% y las mismas variables de población, pobreza, desempleo y eficiencia:

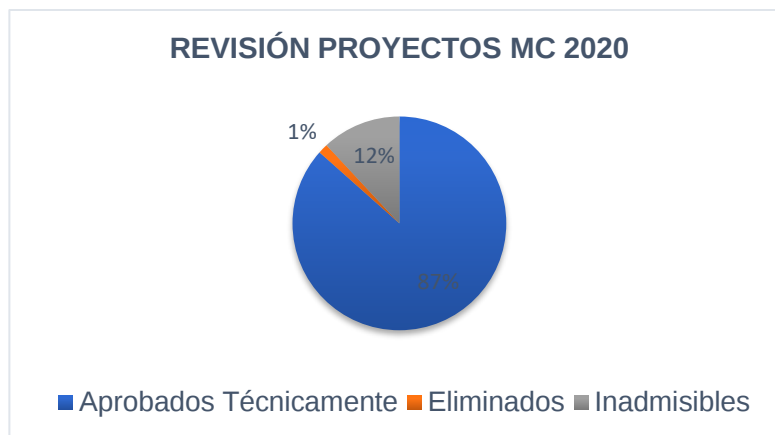
Marco comunal asignado a la Región de Valparaíso	
2020	2021
M\$ 7.489.800	M\$ 8.180.000
Variables consideradas para distribución del Marco Comunal	
2020	2021
▪ Población ▪ Pobreza ▪ Desempleo ▪ Eficiencia	▪ Población ▪ Pobreza ▪ Desempleo ▪ Eficiencia

3.9.3 Cantidad de proyectos aprobados técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso periodo 2020 – 2021:

En el año 2020 se presentaron 134 iniciativas de inversión para ser revisadas y evaluadas por el Gobierno Regional de Valparaíso, de las cuales 116 obtuvieron la aprobación técnica por parte de la Unidad de

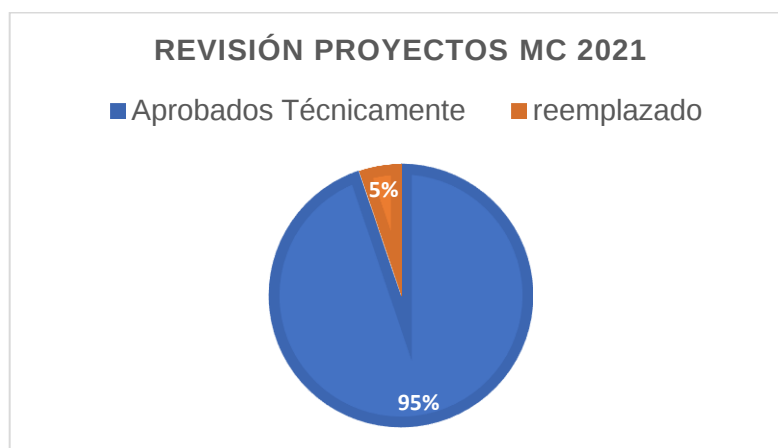
Pre-Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, mientras que 16 iniciativas quedaron inadmisibles por lo tanto no serán financiadas por el Fondo Regional de Iniciativa Local y 2 fueron eliminados.

Gráfico 1



Mientras que en el año 2021 se presentaron un total de 135 iniciativas de inversión para ser evaluadas por el Gobierno Regional de Valparaíso de las cuales 128 lograron su aprobación técnica por el área de pre-inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, 7 fueron reemplazadas por otras iniciativas de inversión.

Gráfico 2



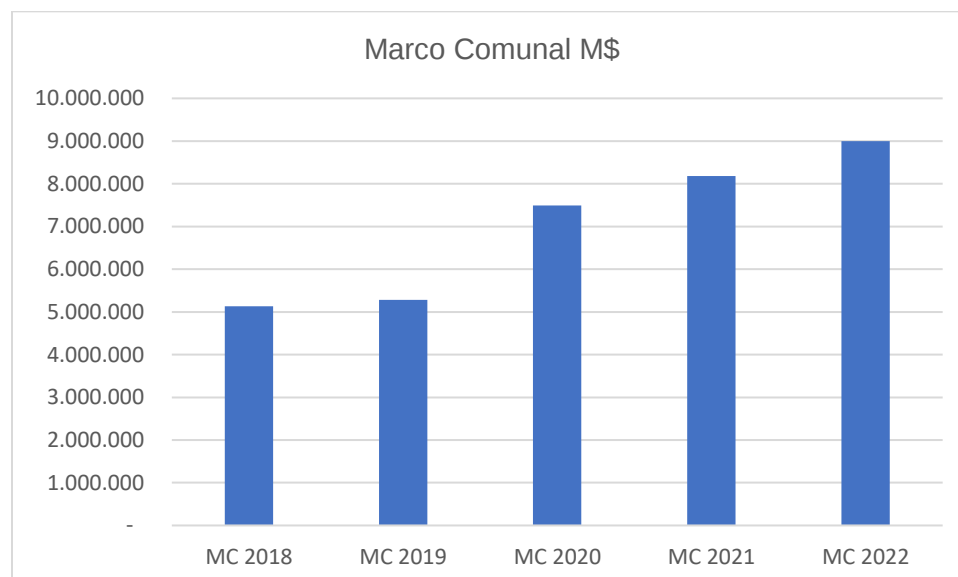
De acuerdo a la información expuesta podemos visualizar que más del 85% de las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local obtienen su aprobación técnica y por lo tanto serán financiados y ejecutados.

3.9.4 Marcos comunales periodo 2018 – 2021:

En este punto analizaremos el marco comunal asignado al Fondo Regional de Iniciativa local dentro del periodo 2018-2022, siendo el año 2018 el marco comunal menor asignación con M\$5.130.000, el cual incremento en M\$153.900 para el año 2019, sin embargo, para el año 2020 se visualiza un aumento muy significativo de M\$2.205.900 y finalmente para el año 2021 un incremento del M\$690.200, lo cual se encuentra reflejado en los siguientes cuadros y gráficos:

Año	Marco Comunal M\$
MC 2018	5.130.000
MC 2019	5.283.900
MC 2020	7.489.800
MC 2021	8.180.000
MC 2022	9.000.000

Gráfico 3



Con lo anterior, podemos ver la importancia de este fondo de inversión local para la región, debido a que se ve reflejado en los importantes incrementos a nivel de presupuesto que han sido considerados a fin de poder financiar mayor cantidad de proyectos a las comunas. Considerando los incrementos que ha tenido en los últimos 2 años se estima para el año 2023 que el marco comunal FRIL llegue a los M\$10.000.000, siendo un fondo anhelado y valorados por los municipios de la región, debido a que les permite dar respuesta a problemáticas comunales.

CAPÍTULO IV: MARCO OPERATIVO

En el presente capítulo vamos a realizar un análisis de lo que han sido las transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) en los años 2020 y 2021 en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota. Para tener un diagnóstico más preciso de la situación de esta Transferencia de Capital (Subtítulo 33.03.125), llevaremos adelante dos técnicas de análisis para tener una mejor comprensión sobre la ejecución, la pertinencia temática y las posibles mejoras que esta transferencia de capital pueda presentar en el futuro. Para lo anterior, realizaremos un análisis de los proyectos asignados en los años indicados, observando montos y sectores involucrados en cada uno de ellos. Lo Anterior, constituye un análisis de Contenido, - Descriptivo-de porcentajes de inversión. Mientras que por otro lado llevaremos a delante la aplicación de entrevista a personeros de los niveles de Gobierno Regional y de Municipio con la intención de obtener un diagnóstico, particularmente que apunte hacia las propuestas en mejoras de las transferencias. En consecuencia, en este capítulo de esta investigación utilizaremos una técnica de investigación cuantitativa: “Análisis de contenido” y una técnica de investigación cualitativa, individualizada: “Entrevista”. De esta manera intentaremos generar información relativa a datos de lo que ha sido el historial FRIL en las comunas seleccionadas, también intentar buscar propuestas de mejoramiento de esta transferencia en la perspectiva de generar proyectos más unitarios para las comunas respectivas:

1. Análisis de contenido

1.1 Marco Comunal (MC) 2020:

En el año 2020 se asignó a la región de Valparaíso un marco comunal de M\$7.489.800 para ser divididas en las 38 comunas que componen la región, para la presente investigación analizaremos como ha funcionado la transferencia FRIL en los

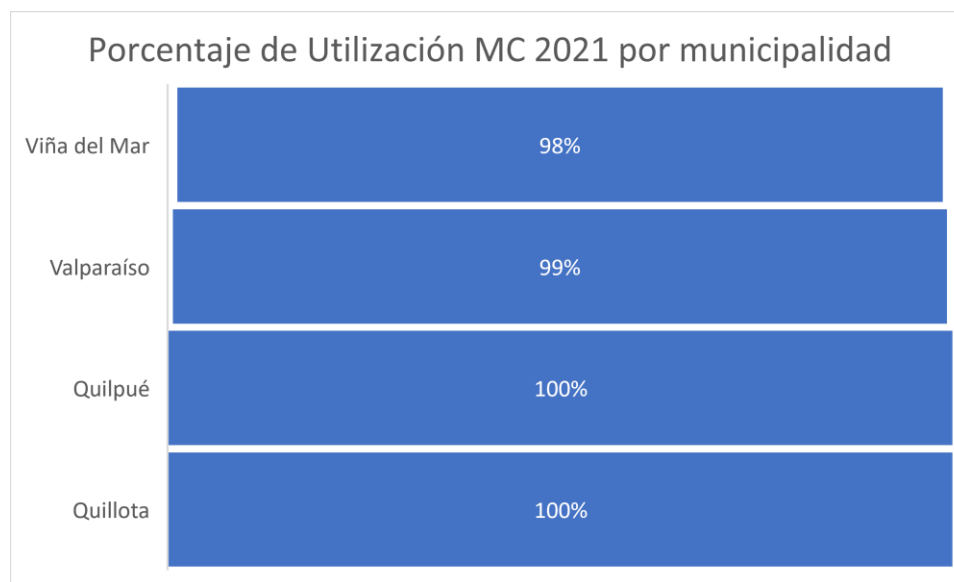
municipios de Valparaíso Viña del Mar, Quilpué y Quillota, lo cual corresponde al 15% del marco comunal regional:

Marco Comunal (MC) 2020 asignado a municipalidades a analizar:

Municipalidad	Marco Comunal	Porcentaje MC
Viña del Mar	\$ 329.096.389	4,39%
Valparaíso	\$ 314.775.438	4,20%
Quilpué	\$ 239.120.329	3,19%
Quillota	\$ 218.095.301	3,91%
Total Marco Comunal	\$ 1.101.087.457	14,70%

Del marco comunal asignado en las 4 municipalidades a analizar 2 comunas utilizaron el 100% de los recursos, mientras que 2 utilizaron el 98% y 99%

Gráfico 4



Las comunas en análisis presentaron un total de 14 iniciativas de inversión (ver Gráfico 5), de las cuales 6 corresponden a proyectos de Vialidad Urbana y Rural, 6 Corresponden a Habilitación de espacios públicos, 1 a servicios básicos y 1 corresponde a equipamiento comunitarios y otros (ver gráfico 5 y 6).

Gráfico 5

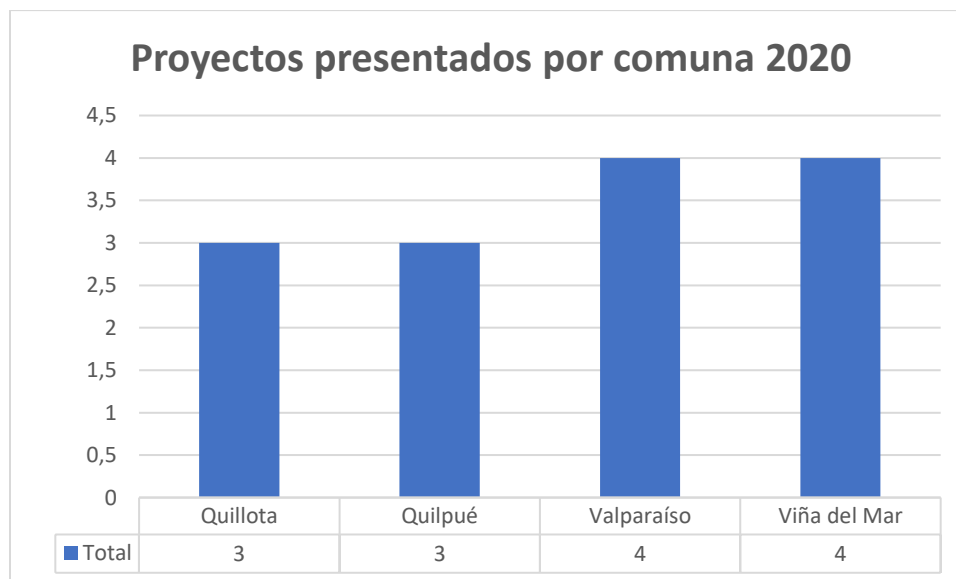
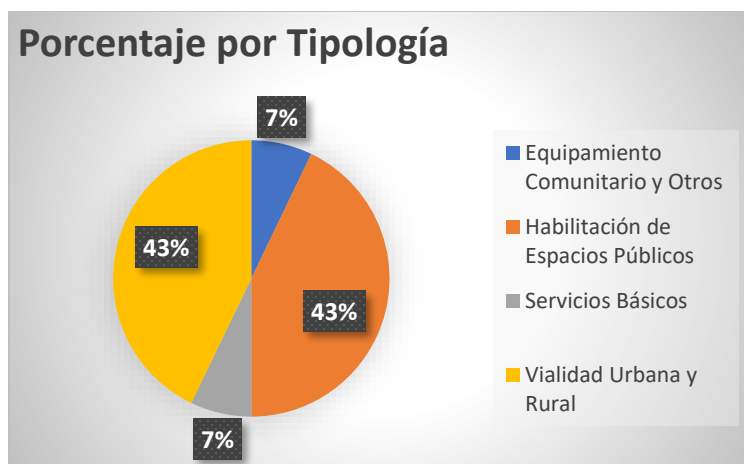


Gráfico 6



Gráfico 7



1.1.1 Iniciativas de inversión presentadas y aprobadas por las municipalidades:

Viña del Mar:

BIP	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR \$
40029663	Construcción Aceras Las Maravillas (Los Pensamientos-Lago Peñuelas)	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	52.941.000
40029664	Construcción Pavim. Cuncumén (Escala Exist.- Luis Hurtado) Achupallas, Viña del Mar	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	100.956.000
40026930	Reparación Cierre Edificio Municipal y Otras Obras Valparaíso 852, Viña del Mar	Viña del Mar	Habilitación de Espacios Públicos	66.167.000
40029665	Construcción Centro Veterinario de Atención Primaria, Viña del Mar	Viña del Mar	Equipamiento Comunitario y Otros	101.000.000
Total, Marco Comuna de Viña del Mar				321.064.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				98%

Valparaíso:

BIP	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR \$
40031159	Reparaciones de Emergencia Vial Etapa 4, Varios Cerros Valparaíso	Valparaíso	Vialidad Urbana y Rural	99.508.000
40029063	Construcción Sede Comunitaria JJ.VV 11 Pablo Neruda	Valparaíso	Habilitación de Espacios Públicos	79.000.000
40028436	Construcción extensión de Alcantarillado para varias viviendas sector Moctezuma cerro Placeres	Valparaíso	Servicios Básicos	80.014.000
40028243	Mejoramiento Plaza Michelle Bachelet	Valparaíso	Habilitación de Espacios Públicos	55.316.000
Total, Marco Comuna de Valparaíso				313.838.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				100%

Quilpué:

BIP	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR \$
40028106	Construcción Pavimento Pasaje Silvia, Quilpué	Quilpué	Vialidad Urbana y Rural	79.314.000
40029485	Construcción Pavimento Calle Secchi, Quilpué	Quilpué	Vialidad Urbana y Rural	85.830.220
40030760	Construcción Techado Multicancha Colegio T. Heuss. Quilpué	Quilpué	Habilitación de Espacios Públicos	73.976.000
Total, Marco Comuna de Quilpué				239.120.220
Porcentaje de marco comunal utilizado				100%

Quillota:

BIP	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDP \$
40027977	Mejoramiento de plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota	Quillota	Habilitación de Espacios Públicos	70.014.360
40029345	Construcción resaltos reductores de velocidad y otros, varios sectores, Quillota	Quillota	Vialidad Urbana y Rural	65.144.104
40032523	Mejoramiento Plaza Intergeneracional de Los Paltos, Quillota	Quillota	Habilitación de Espacios Públicos	82.934.584
Total, Marco Comuna de Quillota				218.093.048
Porcentaje de marco comunal utilizado				100%

1.2 Marco Comunal (MC) 2021

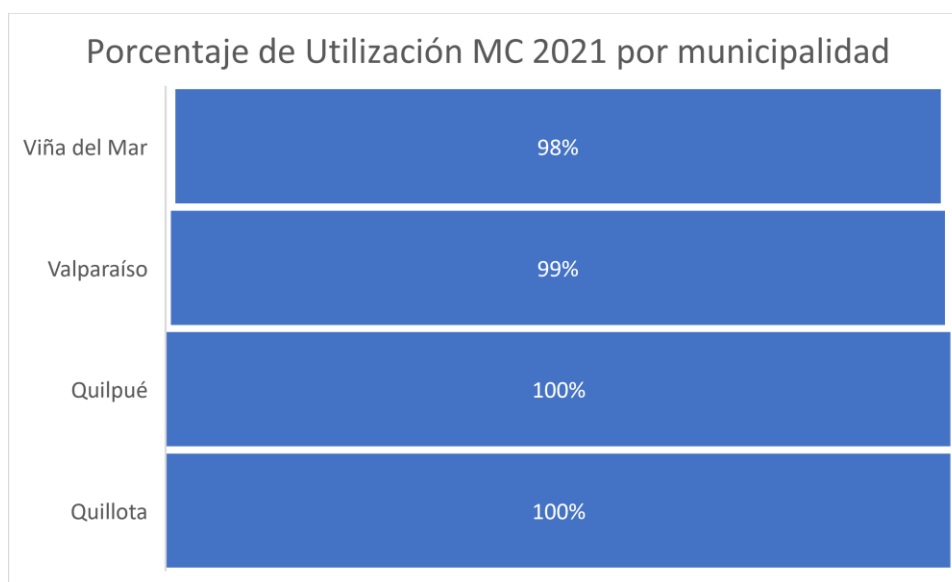
En el año 2021 se asignó a la región de Valparaíso un marco comunal de M\$8.180.000 para ser divididas en las 38 comunas que componen la región, para la presente investigación analizaremos como ha funcionado la transferencia FRIL en los municipios de Valparaíso Viña del Mar, Quilpué y Quillota, lo cual corresponde al 15% del marco comunal regional:

Marco Comunal (MC) 2021 asignado a municipalidades a analizar:

Municipalidad	Marco Comunal	Porcentaje MC
Viña del Mar	\$ 363.980.000	4,45%
Valparaíso	\$ 346.676.000	4,24%
Quilpué	\$ 264.083.000	3,23%
Quillota	\$ 237.124.000	2,90%
Total, MC	\$ 1.211.863.000	14,81%

Del marco comunal asignado en las 4 municipalidades a analizar 2 comunas utilizaron el 100% de los recursos, mientras que 2 utilizaron el 99% (ver gráfico 8)

Gráfico 8



Las comunas en análisis presentaron un total de 18 iniciativas de inversión, de las cuales 9 corresponden a proyectos de Vialidad Urbana y Rural, 8 Corresponden a Habilitación de espacios públicos y 1 corresponde a equipamiento comunitarios y otros (ver gráfico 9 y 10).

Gráfico 9

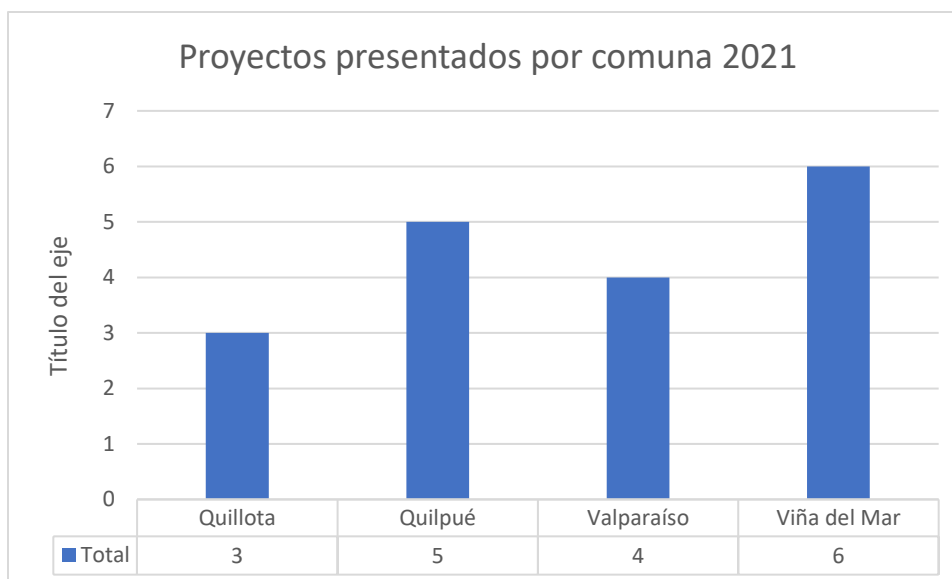


Gráfico 10

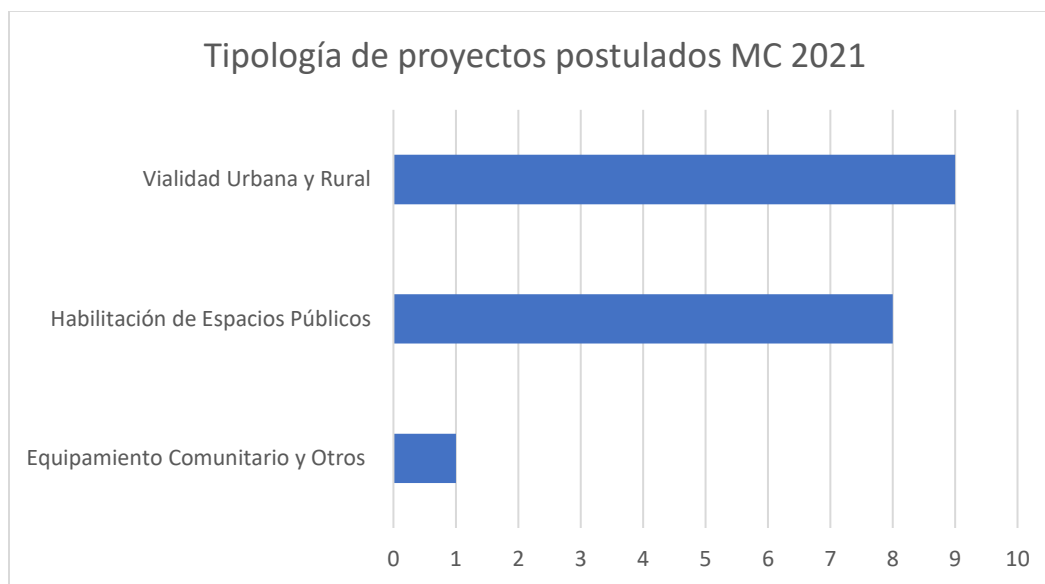
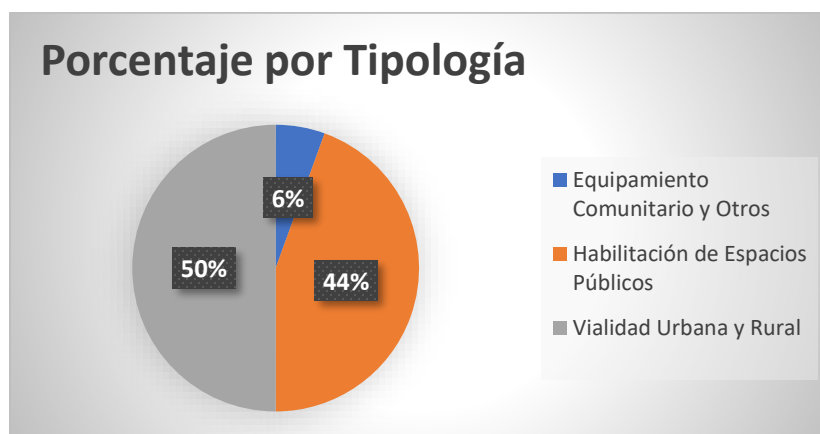


Gráfico 11



1.2.1 Iniciativas de inversión presentadas y aprobadas por las municipalidades:

Viña del Mar:

bip	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR
40036078	Reposición Pavimento Calle Erika, Calle del Agua - Fin de Pje, Recreo, Viña del Mar	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	8.706.000

40036079	Mejoramiento Aceras Las Maravillas, entre Est. Chicolco y Los Pensamientos, Achupallas, Viña	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	90.663.000
40036080	Reposición Pavim. Manuel Navarro, Entre A. Harbin y M. Contador, Miraflores Viña del Mar	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	44.503.000
40036081	Reposición Pavimento Manuel Novoa (Huerta-Infante), Miraflores	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	58.975.000
40036082	Reposición Pavim. Diego Medellín, Huerta-Infante, Miraflores, Viña Del Mar	Viña del Mar	Vialidad Urbana y Rural	51.212.000
40036083	Construcción Sede Comunitaria CAM El Florecer del Mirador de Reñaca, Reñaca Alto, Viña	Viña del Mar	Habilitación de Espacios Públicos	100.909.000
Total, Marco Comuna de Viña del Mar				354.968.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				98%

Valparaíso:

bip	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR
40036187	Mejoramiento Circuito Escuela Otaegui, Etapa 2 Laguna Verde, Valparaíso	Valparaíso	Vialidad Urbana y Rural	76.990.000
40029088	Construcción Sede Junta De Vecinos N°175 Augusto Guevara	Valparaíso	Habilitación de Espacios Públicos	101.956.000
40036097	Conservación Reparaciones de Emergencia Etapa 5 Varios Cerros	Valparaíso	Vialidad Urbana y Rural	99.998.000
40027811	Construcción Centro de Madres 11 Estrellas	Valparaíso	Habilitación de Espacios Públicos	63.000.000
Total, Marco Comuna de Valparaíso				341.944.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				99%

Quilpué:

bip	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR
40035905	Construcción Pavimento Calle Marinero Fuentealba. Belloto Norte. Quilpué	Quilpué	Vialidad Urbana y Rural	82.906.000
40035906	Construcción Pavimento Calle Flammarion Población Valencia	Quilpué	Vialidad Urbana y Rural	49.107.000
40035998	Construcción Plaza Marinero Fuentealba Belloto Norte Quilpué	Quilpué	Habilitación de Espacios Públicos	43.206.000
40035911	Construcción Plaza Puerto del Sur. Quilpué	Quilpué	Habilitación de Espacios Públicos	43.932.000
40036046	Construcción Plaza Noveno Sector de Belloto Sur. Quilpué	Quilpué	Habilitación de Espacios Públicos	44.932.000
Total, Marco Comuna de Quilpué				264.083.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				100%

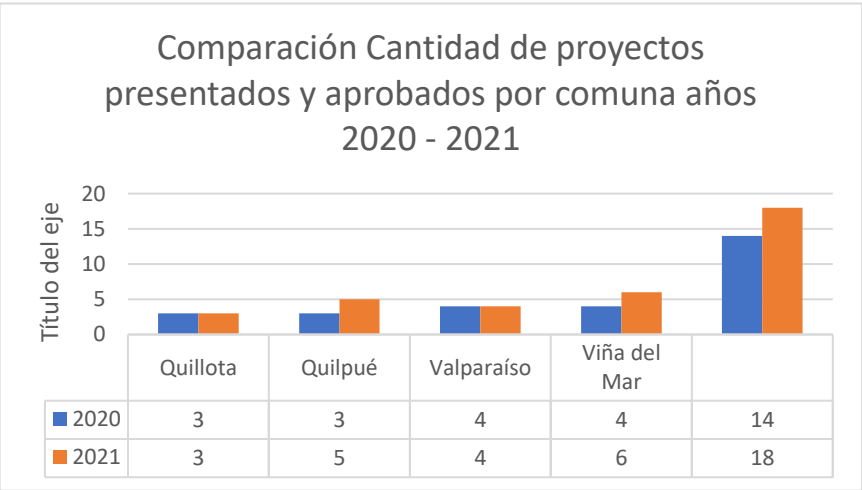
Quillota:

bip	Nombre Proyecto	Comuna	Tipología	Total FNDR
40035328	Reposición Cierre perimetral e Inst. Luminarias multicancha cerro Mayaca, Comuna de Quillota	Quillota	Habilitación de Espacios Públicos	60.000.000
40035499	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria, Comuna Quillota	Quillota	Equipamiento Comunitario y Otros	101.956.000
40035347	Mejoramiento Plaza Intergeneracional Población Carlos Mardones, Comuna de Quillota.	Quillota	Habilitación de Espacios Públicos	75.168.000
Total, Marco Comuna de Quillota				237.124.000
Porcentaje de marco comunal utilizado				100%

1.3 Comparación MC 2020 y 2021:

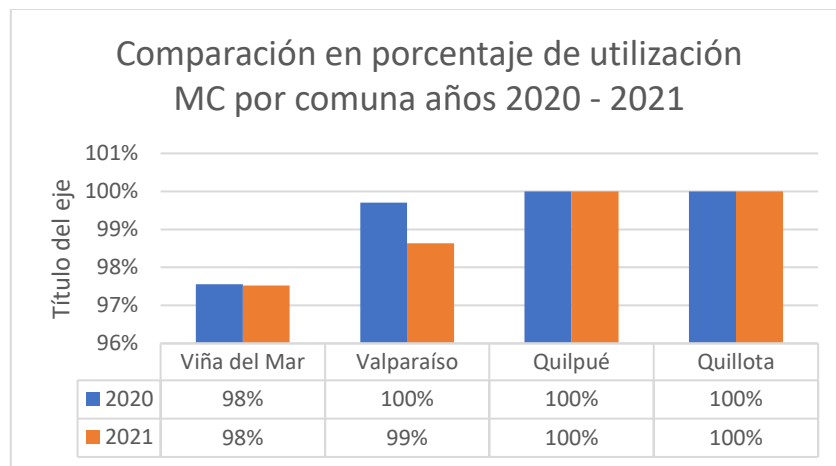
De acuerdo a lo expuesto anteriormente, podemos ver que el presupuesto a anual del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), aumentó un 9.22% su presupuesto en el año 2021 en relación a lo asignado en el año 2020, teniendo como consecuencia que los Municipios de la Región de Valparaíso en el año 2021 tenga un mayor marco comunal para la postulación de proyectos. Al aumentar el marco comunal aumenta la cantidad de proyectos postulados por las comunas analizadas aumentando de 14 a 18 proyectos, siendo las comunas de Viña del Mar y Quilpué las que incrementaron la cantidad de proyectos postulados, lo cual podemos apreciar en el siguiente gráfico (ver Gráfico 12).

Gráfico 12



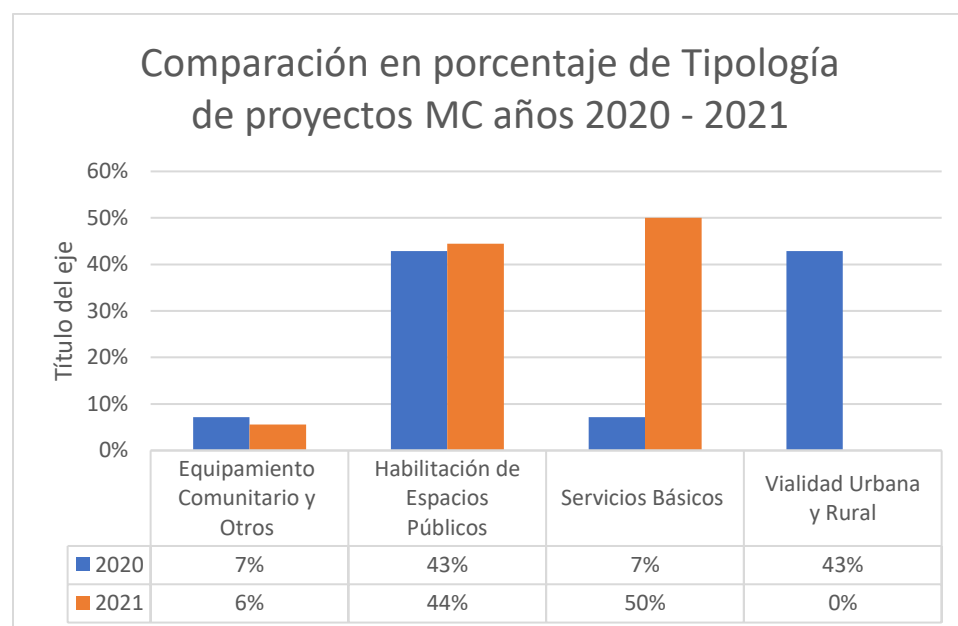
De las comunas analizadas en ambos periodos se utilizó en promedio un 98% del presupuesto asignado, siendo la comuna de viña del mar la que en ambos periodos utilizó el 98%, mientras que Quilpué y Quillota en ambos periodos utilizo el 100% de los recursos y en el caso de Valparaíso en año 2020 utilizó el 100% y en el año 2021 el 99% de los recursos asignados, lo cual lo podemos ver con más detalle en el siguiente gráfico (ver gráfico 13):

Gráfico 13



Finalmente, en relación a la tipología de proyectos presentados para ser financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local, por las 4 comunas analizadas podemos ver que en ambos años se encuentran presente los de equipamiento comunitario y otros, habilitación de espacios públicos y servicios básicos, mientras que solo en el año 2021 tenemos Vialidad Urbana, a continuación, se presenta gráfico con el porcentaje utilizado por cada tipología (ver gráfico 14):

Gráfico 14



2 Entrevistas aplicadas:

Para la presente investigación se realizó una entrevista que consta de 5 preguntas abiertas que nos permiten representar la opinión y visión sobre el Fondo Regional de Iniciativa Local por parte del Gobierno Regional, Municipalidades y Usuarios:

La primera entrevista es realizada a profesionales del Gobierno Regional y Municipalidades, las preguntas se detallan continuación:

Pregunta N°1: A su juicio, ¿Cuál es la importancia de que el Fondo Regional de Iniciativa Local se lleve adelante por iniciativas presentadas por las municipalidades de la región?

Pregunta N°2: En su opinión, mayoritariamente ¿Qué tipo de iniciativas financia Fondo Regional de Iniciativa Local?

Pregunta N°3: ¿Le parece apropiada la metodología de asignación de financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local? ¿Por qué?

Pregunta N°4: Desde su perspectiva, ¿Qué iniciativas debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local?

Pregunta N°5: ¿Qué propuesta de mejora propone usted al Fondo Regional de Iniciativa Local?, tanto en su distribución de recursos en las comunas, como en su asignación a los proyectos.

2.1 Entrevistados (Unidad de Análisis I):

- Gobierno Regional
 - Leopoldo Santibáñez.; jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
 - Claudio Oyarzun: jefe Departamento de Inversiones
 - Juan Costa: Encargado de la Coordinación del FNDR no tradicional
 - Judy Alvarado: Revisora de Proyectos FNDR- FRIL y Circular 33.
- Consejo Regional:
 - Manuel Millones: consejero Regional Gobierno Regional de Valparaíso

○ Municipalidades:

- Alejandra Alarcón Martínez: Coordinadora de proyecto SECPLAN I.
Municipalidad de Quillota
- Marcelo Cisternas: Encargado de Pre-inversión SECPLA I.
Municipalidad de Valparaíso
- Beatriz Oelckers Abarca: Profesional Pre-Inversiones y Encargada
FRIL de la SECPLA I. Municipalidad de Viña del Mar.

2.2 Entrevistados (**Unidad de Análisis II**):

Beneficios y/o Usuarios:

La segunda entrevista será realizada a los usuarios de los proyectos financiados por el Fondo Regional de iniciativa Local, las preguntas se detallan a continuación:

- | | |
|---------------|---|
| Pregunta N°1: | ¿Qué impacto cree usted que han tenido las obras realizadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local en su comunidad? |
| Pregunta N°2: | ¿Considera que este fondo es importante para el apoyo a las comunas por parte de los Gobiernos Regionales? ¿Por qué? |
| Pregunta N°3: | A su juicio, ¿Qué nuevos tipos de proyectos, actividades o acciones debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local? |
| Pregunta N°4: | ¿Cree usted que la comunidad distingue una obra financiada por el Fondo Regional de Iniciativa Local de otras obras financiadas por otros recursos? |
| Pregunta N°5: | Finalmente, ¿Cree usted necesario que el Fondo Regional de Iniciativa Local sea dirigida por el Gobierno Regional y no por el Municipio? |

2.3 Entrevistados:

Esta entrevista se realizó a usuarios en el sector alto de viña del mar en el marco de la ejecución del proyecto “Construcción Aceras las Maravillas (Los Pensamiento – Lago Peñuelas)”, Código BIP N°40029663-0, tanto a personas que

viven en el sector y que transitan por esta vía. A continuación, se adjunta imagen de letrero de obras:



2.4 Análisis entrevistas:

Para realizar el análisis de las entrevistas aplicadas, dividiré los entrevistados en dos unidades de análisis. La Unidad de Análisis I, estará compuesta por profesionales y directivos del Gobierno Regional, Consejo Regional y Municipalidades. Mientras que la Unidad de Análisis II estará compuesta por los beneficiarios y/o usuarios entrevistados en el marco de la ejecución del proyecto FRIL “Construcción Aceras las Maravillas (Los Pensamiento – Lago Peñuelas)”. Para la tabulación de las entrevistas revisaré cada pregunta por entrevistado tomando lo más importante que señaló cada uno y en base a eso iré sacando los principales conceptos por categoría de análisis y luego se procederá a argumentar por cada pregunta:

2.4.1 Unidad de Análisis I: Corresponde a los profesionales entrevistados del Gobierno Regional de Valparaíso y Municipalidades de Valparaíso, Quillota y Viña del Mar:

Preguntas entrevistas	Conceptos Relevantes Gobierno Regional	Conceptos Relevantes Municipalidades
1. A su juicio, ¿Cuál es la importancia de que el Fondo Regional de Iniciativa Local se lleve adelante por iniciativas presentadas por las municipalidades de la región?	• Es un financiamiento que opera de manera descentralizada desde el Gobierno Regional, ya que, solo se entrega el marco comunal y la municipalidad es quien determina que proyectos financia. • Descentralizar los recursos otorgados a los municipios son quienes conocen la realidad territorial por lo tanto sabe a qué destinar los recursos otorgados	• Permite realizar iniciativas de inversión que den respuesta de manera más rápida a las necesidades de las comunas. • focalización en la solución de problemas de la comuna
2. En su opinión, mayoritariamente ¿Qué tipo de iniciativas financia Fondo Regional de Iniciativa Local?	• Infraestructura pública: Construcción, mejoramiento y Reposición de sedes comunales, veredas, muros, multicanchas, recintos deportivos, espacios, jardines infantiles, pavimentación de calzadas, ciclo vías, escalera, entre otros. Hasta el 30% del monto total del proyecto financia equipo y/o equipamiento.	• Mejoramiento, construcción y conservación de infraestructura pública para habilitar espacios públicos. • Obras civiles • Equipamiento menor
3. ¿Le parece apropiada la metodología de asignación de financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local? ¿Por qué?	• No, se deberían Actualizar variables y agregar nuevas para tener una distribución más equitativa Modificar el porcentaje de presupuesto fijo y variables en la distribución de recursos	• Sí: Las comunas con mayor población reciben montos mayores • Considera la población de cada comuna, elementos sociales, económicos y territoriales
4. Desde su perspectiva, ¿Qué iniciativas debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local?	• Debiera a ver un lineamiento que permitiese ir generando un impacto en la localidad. • Debiera financiar iniciativas que tengan coherencia mínima con la	• Infraestructura móvil, Contenedores para baños y Mayor porcentaje de equipos y equipamiento

	carta de navegación del GORE. Proyectos propios de cada comuna enfocadas en sus riquezas por sector (pesca, agricultura, minería, turismo, entre otros)	
5. ¿Qué propuesta de mejora propone usted al Fondo Regional de Iniciativa Local?, tanto en su distribución de recursos en las comunas, como en su asignación a los proyectos.	- Debe obligatoriamente existir una suerte de selección y compromiso entre lo comunal de quienes presentan el proyecto y el financista (municipio – Gobierno Regional) en donde la Región esté alineada con cada una de las necesidades de la comuna y viceversa. - Excluir a las comunas que tienen mayor ingreso de este fondo, para distribuir o redistribuir mejor	“Incorporar en las variables de la distribución, el nivel de vulnerabilidad de la población de cada comuna” - Eliminar el monto máximo del proyecto establecido Aumentar el monto a financiar de cada proyecto - Posibilidad de utilizar los recursos que sobran del marco comunal para incrementar montos de proyectos en caso de ser necesario.

2.4.2 Análisis entrevista unidad de análisis I por pregunta:

En este punto haremos el análisis de las entrevistas realizadas a profesionales y directivos del Gobierno Regional y Municipalidades de Valparaíso, Viña del Mar y Quillota, los cuales componen nuestra unidad de análisis I, de lo cual podemos deducir lo siguiente:

1. A su juicio, ¿Cuál es la importancia de que el Fondo Regional de Iniciativa Local se lleve adelante por iniciativas presentadas por las municipalidades de la región?

- La importancia que el Fondo Regional de Iniciativa Local se lleve adelante por iniciativas presentadas por los municipios de la región, es muy valorado e importante para el Gobierno Regional y Municipios por su contribución a la descentralización permitiendo a los municipios enfocar los recursos en las necesidades de cada

comuna, debido a que cada municipio decide en que se invertirán los recursos asignados por el Gobierno Regional.

No obstante, se deja en evidencia que no existe lineamiento o direccionamiento por parte del Gobierno Regional de Valparaíso dejando a libre discrecionalidad de los alcaldes el uso correcto y eficiente de los recursos.

2. En su opinión, mayoritariamente ¿Qué tipo de iniciativas financia el Fondo Regional de Iniciativa Local?

- El Fondo Regional de iniciativa Local financia proyectos de infraestructura pública, lo cual según lo indicado por los entrevistados en su mayoría se concretan en construcción, mejoramiento y/ reposición de veredas, plazas, escaleras, muros de contención, pavimentaciones, sede sociales, junta de vecinos y en menor medida proyectos de iluminación, pudiendo financiar hasta un 30% del monto total del proyecto en equipamiento y equipos estos deben formar parte de un proyecto de infraestructura pública

3. ¿Le parece apropiada la metodología de asignación de financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local? ¿Por qué?

- La totalidad de entrevistados por parte de los municipios consideran apropiada la metodología de asignación de financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local. Sin embargo, por parte del Gobierno Regional se presenta una mirada más crítica en donde se señala abiertamente que las variables utilizadas actualmente para la distribución del marco comunal se encuentran obsoletas en cuanto a la actualización de datos que son sacados del último Censo, encuesta Casen, entre otras variables, también se propone la incorporación de nuevas variables y mejor distribución entre el monto fijo y variable que contempla el marco comunal, debido a que el monto fijo haciendo al 85% del marco comunal, lo que hace que los montos no varíen mucho entre las comunas, a pesar de su población y necesidades. Finalmente se plantea

que este Fondo sea dirigido a los municipios más pequeños y con menos recursos, excluyendo a los municipios más grandes de la región.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué iniciativas debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local?

- Desde la perspectiva del Gobierno Regional se plantea que “Debería financiar iniciativas que tengan alguna coherencia mínima con la carta de navegación del Gobierno Regional”, es decir financiar proyectos que tengan relación con lo que busca mejorar el servicio a nivel regional. También se plantea la idea que los FRIL debieran tener un lineamiento en relación al mejoramiento de una localidad solucionando las diversas necesidades con el fin de generar mayor impacto, ya que, considera que actualmente son proyectos disgregados generando un impacto menor en las comunidades.
- Desde la perspectiva de los municipios debiera incorporar financiamiento móvil, mayor porcentaje de equipo y equipamiento en los proyectos de infraestructura pública.

5. ¿Qué propuesta de mejora propone usted al Fondo Regional de Iniciativa Local?, tanto en su distribución de recursos en las comunas, como en su asignación a los proyectos.

- En este punto se plantea excluir a las comunas que tienen mayor ingreso de este Fondo de financiamiento, para mejor distribución, también establecer por parte del GORE los criterios de asignación y variables orientadas a la eficiencia en la gestión municipal, también disminuir el porcentaje del monto fijo de la distribución del marco comunal FRIL.

Por otro lado, también se plantea el desarrollar un lineamiento entre el Gobierno Regional y el Municipio en relación a las necesidades que se buscan resolver o disminuir a nivel regional.

Finalmente, se propone la incorporación de la variable vulnerabilidad de la población, aumentar el monto a financiar para cada proyecto e incorporar la posibilidad de utilizar los recursos sobrantes del marco comunal para incrementar el monto del proyecto en caso de ser necesario.

2.4.3 Unidad de Análisis II: Corresponde a los usuarios y beneficiarios de los proyectos financiados por el Fondo Regional de Iniciativa local:

Preguntas entrevistas	Conceptos Relevantes Usuarios y Beneficiarios
1. ¿Qué impacto cree usted que han tenido las obras realizadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local en su comunidad?	• Mejor calidad de espacios de esparcimiento. Mejor calidad de vida de los usuarios. • Habilitación de espacios dañados o en desuso • Mejoramiento de la conectividad.
2. ¿Considera que este fondo es importante para el apoyo a las comunas por parte de los Gobiernos Regionales? ¿Por qué?	• Sí, ya que, permite una distribución de recursos eficientes y focalizada para el desarrollo de la región.
3. A su juicio, ¿Qué nuevos tipos de proyectos, actividades o acciones debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local?	• Ampliar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de actividades deportivas, mejorar los espacios públicos y mejorar la seguridad.
4. ¿Cree usted que la comunidad distingue una obra financiada por el Fondo Regional de Iniciativa Local de otras obras financiadas por otros recursos?	• No, debido a que cuando observan los carteles de obra se fijan en el valor de las obras, más que en quién financia. Canal información de los proyectos no efectivos.
5. Finalmente, ¿Cree usted necesario que el Fondo Regional de Iniciativa Local sea dirigida por el Gobierno Regional y no por el Municipio?	• Que sea dirigido por el Gobierno Regional para una distribución equitativa y responsable para un desarrollo en la región

2.4.4 Análisis entrevista unidad de análisis II por pregunta:

En este punto haremos el análisis de las entrevistas realizadas a usuarios y/o beneficiarios del Fondo Regional de Iniciativa Local, los cuales componen nuestra unidad de análisis II, de lo cual podemos deducir lo siguiente:

1. ¿Qué impacto cree usted que han tenido las obras realizadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local en su comunidad?

- Para los usuarios es claro que cada proyecto de mejora en su localidad va en directo beneficio de la calidad de vida de la ciudadanía, estos fondos son reconocidos por ellos como un aporte verdadero que ven día a día y que les deja conforme la aplicación de estos.

2. ¿Considera que este fondo es importante para el apoyo a las comunas por parte de los Gobiernos Regionales? ¿Por qué?

- Si bien sabemos que las necesidades son infinitas y los recursos escasos, los usuarios ven con optimismo la distribución eficiente de estos recursos, con el fin de que lleguen a todos sin considerarse más importante por sobre otras comunas de la región, destacando la necesidad de mejoramiento de las poblaciones, dando una clara señal de que este fondo es necesario para la comunidad.

3. A su juicio, ¿Qué nuevos tipos de proyectos, actividades o acciones debiera financiar este Fondo Regional de Iniciativa Local?

- Los usuarios consideran un foco de mejorar, la ayuda a los jóvenes y lugares de recreación de la comunidad, que vaya en ayuda del desarrollo de aquellas cualidades básicas del buen vivir que la seguridad y la vida sana puede lograr, oportunidades que puede brindar los recursos de financiamiento

4. ¿Cree usted que la comunidad distingue una obra financiada por el Fondo Regional de Iniciativa Local de otras obras financiadas por otros recursos?

- Con la respuesta de los usuarios podemos determinar que para ellos el monto invertido es más importante que la institución que financia el proyecto, se nota una preocupación o interés en la inversión pública para cada mejoramiento de la comunidad, por lo que desconocen el canal distributivo de los recursos o entidad que entrega los recursos.

5. Finalmente, ¿Cree usted necesario que el Fondo Regional de Iniciativa Local sea dirigida por el Gobierno Regional y no por el Municipio?

- En las respuestas de los usuarios podemos evidenciar la preocupación en el desarrollo de la región en su conjunto destacando que la distribución de los recursos sean justos para todos de acuerdo a las necesidades reales, de tal manera que puedan alcanzar para mayor cantidad de personas, por lo que confían en el Gobierno Regional, quien es responsable de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la región, para realizar aquella acción y no en los municipios que son responsables solo de su comuna.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

1. Conclusiones:

Mediante la presente investigación analizamos parte de la inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso relativa al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), dando a conocer el funcionamiento, asignación y distribución de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), durante los años 2020 y 2021 en las municipalidades de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) Al describir la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Regionales en el caso chileno, nos permitió visualizar la evolución en el proceso de descentralización de nuestro país de los Gobiernos Regionales, los cuales han ido asumiendo nuevas competencia y responsabilidades, si bien se han incorporado nuevos equipos de trabajo incrementando de 2 a 6 divisiones, es un proceso nuevo que se está implementando a nivel país, por lo que estamos viendo los resultados sobre la marcha, lo cual se podrá ir mejorando con el pasar del tiempo al ver la experiencia de los primeros gobernadores regionales, ya que, a estos gobernadores les ha tocado el desafío de poner en marcha las modificaciones establecidas en la ley N°21.74 del 2018.

El Gobierno Regional de Valparaíso, tiene las 6 divisiones ya en funcionamiento y asignada la administradora Regional, faltando solamente la implementación de la Unidad de Control Regional, función que está siendo apoyada por la Unidad de Auditoría Interna, por lo que podemos concluir que este GORE se ha preocupado de ir implementando y dando cumplimiento con las normas establecidas por ley, lo cual es un gran desafío para el Gobernador a fin de dar cumplimiento con las normativas vigentes.

- 2) Se expuso el funcionamiento y los contenidos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de lo cual se desprenden diferentes subtítulos destinados a financiar proyectos, diseños, estudios, investigaciones, actividades, adquisición de activos no financieros, entre otros presidido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) y Banco integrado de proyectos. Lo cual nos permitió conocer las distintas fuentes de financiamiento que ofrecen los Gobiernos Regionales a los Servicio Públicos, Municipios y organizaciones sin fines de lucro de cada región. De lo que podemos concluir de acuerdo a lo hallado en esta investigación que las Unidades Técnicas (Servicios Públicos, Municipios y organizaciones sin fines de lucro) son quienes generan las iniciativas de inversión para ser presentadas y postuladas a cada fuente de financiamiento (subtítulos), de los cual no se visualiza una participación activa por parte del Gobierno Regional de Valparaíso en la generación de estas iniciativas de inversión, lo que podría ser identificada como una falencia a nivel de administración regional, ya que, cada Unidad Técnica ve su necesidad y bienestar de manera individual y no de forma Regional, permitiendo que las iniciativas de inversión tengan mayor alcance e impacto en el territorio.
- 3) En esta investigación se mostró el ciclo de la transferencia (Subtítulo 33) del Fondo Regional de Iniciativa Local, fondo creado para descentralizar los recursos desde el Gobierno Central y contribuir en un desarrollo regional armónico, eficiente y equitativo de las regiones, destinado a financiar proyectos de infraestructura pública a los municipios de cada región. De este punto podemos concluir que es una fuente de financiamiento en donde los municipios tiene plena libertad de financiar proyectos de infraestructura que deseen y se ajusten al marco presupuestario asignado, si bien el Gobierno Regional de Valparaíso mediante el instructivo que se realiza anualmente deja establecido el ciclo desde la distribución de recursos hasta la rendición. De acuerdo a lo investigado podemos concluir que no existen lineamientos por parte del Gobierno

Regional sobre los proyectos a financiar, dejando libre albedrío a los municipios sobre estos proyectos, que, si bien la municipalidad conoce las necesidades de cada comuna, el Gobierno Regional no se hace partícipe de conocer si realmente se está dando solución a necesidades a nivel comunal y Regional. Por lo que podemos concluir que falta liderazgo por parte del Gobierno Regional de Valparaíso para dar un lineamiento claro de lo que se busca financiar con este fondo de inversión regional y así también darse a conocer en la población regional con las iniciativas de rápida ejecución financiadas por el FRIL, considerando que son recursos que han ido en aumento en los últimos 5 años, por lo cual cada vez toman más protagonismo a nivel de inversión regional.

- 4) En esta investigación se expuso como ha funcionado la transferencia FRIL en los Municipio de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Quillota en los años 2020 y 2021. Al realizar esta investigación podemos concluir que es un fondo muy anhelado por las municipalidades de la región de Valparaíso, ya que, les permite financiar los proyectos de infraestructura pública que necesiten para dar solución a las necesidades de cada comuna y además se convierten en proyectos de rápida ejecución en su mayoría al no requerir aprobación de MIDESO, lo cual se ve reflejado al analizar el porcentaje utilizado en los años 2020 y 2021 de los municipios ya señalados en ambos periodos se utilizó casi el 100% de los recursos asignados quedando saldos marginales.

Finalmente, se puede concluir que se logró dar respuesta a la pregunta de investigación planteada en esta investigación, ya que se pudo conocer el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso.

2. Propuestas:

Considerando la investigación, el análisis y conclusiones realizadas sobre el funcionamiento, asignación y distribución del Fondo Regional de Iniciativa local en el marco del Gobierno Regional de Valparaíso, se plantean las siguientes propuestas:

- 1) Evaluar la actualización y modificación de variables utilizadas en la distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local, observación levantada por el jefe del Departamento de Inversiones en entrevista, lo cual es un punto muy importante debido a que las comunas de la región de Valparaíso van cambiando con el paso del tiempo, por lo tanto, sus necesidades también, es por esto importante contar con los datos más actualizados posibles para una efectiva distribución de recursos a nivel regional.
- 2) Modificar el porcentaje variable y fijo de la distribución presupuestaria, con el fin de que se refleje la diferencia de montos asignados por comunas según las variables aplicadas (Vulnerabilidad, población, desempleo, entre otras que se puedan utilizar) y así poder abarcar de mejor manera las necesidades de la región.
- 3) Crear un porcentaje de estímulo a la eficiencia para los municipios que ejecuten los proyectos en el tiempo comprometido, siempre que las condiciones de medición sean similares, para no generar inequidad entre los municipios, considerando que en la región de Valparaíso existen municipios con más recursos que otros.
- 4) Entregar a los municipios de la región de Valparaíso el lineamiento establecido por parte del Gobierno Regional de las necesidades que se requieren dar solución a nivel regional de acuerdo al plan de trabajo del Gobernador de turno, con el fin de poder generar cambios a nivel regional y no solo comunal.

- 5) Entregar información a la comunidad del proyecto que se financiará, para que sepa la cantidad de personas que serán financiadas, el objetivo del proyecto y quien está entregando el financiamiento, debido a que las personas no diferencian las obras financiadas por el FRIL de otras fuentes de financiamiento, ya sea del Gobierno Regional u otro servicio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Ley N°20.390 Reforma Constitucional en Gobierno y Administración Regional.

Ley N°20.990 Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

Ley N°21.074 Fortalecimiento de la regionalización del País.

Ley N°21.192, 2020. Presupuesto del sector público.

Ley N°21.289, 2021. Presupuesto del sector público.

Ministerio De Hacienda, (2007). Of. Circular N°36.

Ministerio De Hacienda, (2009). Of. Circular N°33.

Consejo Nacional de la cultura y las artes, Gobierno de Chile, (2014). Manual Operativo Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Gabriela Dazarola, (2019). Descentralización en Chile avances y temas pendientes.

Martha Cecilia Jaramillo Cardona (2009). La descentralización: una mirada desde las políticas públicas y las relaciones intergubernamentales en Baja California

Gobierno Regional de Valparaíso, (2021) Instructivo para el financiamiento de proyectos con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.

Organización para la cooperación y el desarrollo económico (2009), Estudios Territoriales de la OCDE Chile.

Subsecretaria de Desarrollo Social (2013), Normas, Instrucciones y Procedimiento de inversión pública - NIP

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Sistema Nacional de Inversiones
<http://sni.gob.cl/>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Banco Integrado de proyectos
<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip2-trabajo/app/login>

Subsecretaria De Desarrollo Regional, 2022. Guía Operativa Del Programa de PMU

Subsecretaria De Desarrollo Regional, Programa Mejoramiento Urbano Y Equipamiento Comunal:
<https://www.subdere.gov.cl/municipalidades/programa-mejoramiento-urbano-y-equipamiento-comunal-pmu>

Subsecretaria De Desarrollo Regional, Descentralización en Chile:
<https://www.descentralizachile.cl>